

DOE

MARTES, 14
de octubre de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 198

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Ejercicio Económico. Contabilidad pública. Orden de 10 de octubre de 2008 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2008 y apertura del ejercicio 2009 27749

Consejería de Igualdad y Empleo

Centros Especiales de Empleo. Orden de 10 de septiembre de 2008 por la que se convocan subvenciones destinadas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2008 27758

Consejería de Educación

Bibliotecas. Orden de 8 de octubre de 2008 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura 27774

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Burguillos del Cerro" **27797**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8110 **27799**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3427-1 **27800**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 25 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2639-2 **27801**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 25 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1523-1 **27802**

V ANUNCIOS**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Adjudicación. Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación en gestión medioambiental enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-082/20/08 **27804**

Adjudicación. Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación para el sector audiovisual enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-083/20/08 **27805**

Adjudicación. Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación en gestión de empresas agroalimentarias enmarcado dentro del Programa de



alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-084/20/08 **27806**

Adjudicación. Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación en gestión de la innovación enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-087/20/08 **27807**

Adjudicación. Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación en dirección financiera enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-088/20/08 **27808**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Tesorería. Anuncio de 6 de octubre de 2008 sobre el tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2008 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras **27809**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 2 de septiembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 56 del polígono 51. Promotor: D. Martín Muñoz Caballero, en Cabeza del Buey **27809**

Información pública. Anuncio de 9 de septiembre de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 900 kW. Situación: paraje "Reacios de la Salgada", parcela 10 del polígono 9. Promotor: Sicar Energías Fotovoltáicas, S.L., en Riolobos **27810**

Información pública. Anuncio de 9 de septiembre de 2008 sobre legalización de vivienda para guarda. Situación: paraje "Arroyo de las Mayas", parcela 27 del polígono 95. Promotor: D.ª Josefa Martín Pintado, en Albuquerque **27810**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de vehículos y suministros de varias tipologías para el Plan Director de Residuos 2008 por lotes (9 lotes)". Expte.: 08E1021FD008 **27811**

Adjudicación. Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Mejora de la accesibilidad a la zona de concursos de sierra de Las Cañas en el embalse de Gabriel y Galán, en el término municipal de Caminomorisco". Expte.: 08N2011FD007 **27812**

Impacto ambiental. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto



ambiental, de explotación porcina promovida por "Agrícola Sanma, S.L.", en el término municipal de Monterrubio de la Serena **27813**

Impacto ambiental. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina promovida por "Agrícola Sanma, S.L.", en el término municipal de Puebla de la Reina **27815**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8196 **27817**

Energía solar. Anuncio de 22 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/151/08 **27818**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 32/0216 **27819**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 21/0026 **27821**

Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 40/0060 **27822**

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente sancionador n.º 00/015/08, en materia de vías pecuarias **27824**

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente sancionador n.º 00/006/08, en materia de vías pecuarias **27825**

Vías pecuarias. Anuncio de 23 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas y Serrano", en la divisiória de los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias **27825**

Vías pecuarias. Anuncio de 23 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Esparragosa de Lares **27826**

Vías pecuarias. Anuncio de 23 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Campanario **27835**

Vías pecuarias. Anuncio de 23 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Puebla de Alcocer **27837**



Adjudicación. Anuncio de 25 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Organización, coordinación e impartición de cursos de bienestar animal (transportistas y ganaderos) en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0854121FS032 **27838**

Adjudicación. Anuncio de 25 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de material consumible de oficina para la Consejería, año 2008". Expte.: 0813021CA034 **27839**

Vías pecuarias. Anuncio de 26 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel desde el Tablazo a los Chaparrales y Cachafre", en el término municipal de Trujillanos **27839**

Notificaciones. Anuncio de 9 de octubre de 2008 por el que se anula el Anuncio de 10 de septiembre de 2008 sobre requerimientos de subsanación pendientes de notificación relativos al cumplimiento de requisitos para percibir la segunda anualidad de las ayudas concedidas, destinadas a paliar los efectos provocados por la sequía de 2005 en el sector agrario, en virtud del Decreto 193/2005, de 30 de agosto **27841**

Consejería de Igualdad y Empleo

Contratación. Resolución de 3 de octubre de 2008, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vestuario para diversos centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Badajoz". Expte.: U-8/2008 **27841**

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo **27844**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **27848**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de puesta de manifiesto de expediente sancionador en materia de turismo **27852**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **27852**

Notificaciones. Anuncio de 22 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo **27856**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la adquisición de "Café descafeinado con leche y leche semidesnatada por máquina dispensadora para las unidades de cocina del complejo hospitalario del Área de Salud". Expte.: CS/01/56/08/CA **27876**



Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

Urbanismo. Edicto de 18 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización de la parcela 5181, polígono 509 **27878**

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo. Anuncio de 1 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del polígono 13-15 de las Normas Subsidiarias **27879**

Urbanismo. Anuncio de 1 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Proyecto de Interés Regional "La Tripera" **27879**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 22 de septiembre de 2008 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la ctra. de Alange, p.k. 2,400 para ampliación de industria de salazones cárnicos **27880**

Federación Extremeña de Natación

Convocatoria. Anuncio de 7 de octubre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente **27880**

Notaría de Olivenza

Información pública. Edicto de 25 de septiembre de 2008 sobre notificación de acta para constatación de exceso de cabida **27881**

Información pública. Edicto de 26 de septiembre de 2008 sobre notificación de acta para constatación de exceso de cabida **27881**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de octubre de 2008 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2008 y apertura del ejercicio 2009. (2008050340)

Al objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias respecto al cierre de la contabilidad del ejercicio 2008 y la apertura del ejercicio 2009, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Administración Pública y Hacienda se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente.

En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

1.^a. Ámbito de aplicación.

El contenido de esta Orden será de aplicación a las operaciones de cierre y apertura de las secciones presupuestarias que componen el subsector Administración General de la Comunidad Autónoma.

2.^a. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para la percepción de haberes activos y de la paga extraordinaria del mes de diciembre, deberán ser remitidas junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, antes del día 13 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 18 del mismo mes. Igualmente se procederá con los gastos de Seguridad Social del mes de noviembre y diciembre.

3.^a. Expedición y tramitación de documentos contables.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables deberán obrar en la Intervención en las siguientes fechas:

- 3.1. Los documentos de retención de crédito para gastar, autorización y compromiso de gastos (en fases sucesivas o simultáneas) tendrán entrada antes del día 15 de noviembre. Quedan excepcionados de esta regla los documentos que soporten fases relacionadas con expedientes de tramitación anticipada, cuya fecha límite es el 30 de diciembre.
- 3.2. Las propuestas de modificaciones de crédito tendrán entrada en la Dirección General de Presupuestos y Tesorería antes del día 1 de noviembre. En consecuencia los RC para transferencias también tendrán esa fecha como límite de entrada en las Intervenciones Delegadas.



No obstante, se exceptúan de esta regla las propuestas de modificación de crédito y RC para transferencias relacionadas con gastos de personal y los expedientes de modificaciones de crédito aprobados por los titulares de secciones presupuestarias, que se admitirán hasta el día 25 de noviembre, las propuestas de modificaciones de crédito de la Política Agraria Comunitaria cuya fecha límite de entrada es el 26 de diciembre y las que tengan su origen en una modificación de créditos de algún subsector distinto al de Administración General, para las que su fecha límite será el 19 de diciembre, debiendo por tanto acomodarse las modificaciones de estos últimos a dicha fecha.

- 3.3. Los documentos de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, los que amparen las fases simultáneas de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y propuesta de pago (ADO) y los documentos de signo inverso de cualquier fase contable deberán remitirse a las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 20 de diciembre, a excepción de los documentos de ejecución de créditos derivados de la Política Agraria Comunitaria, los documentos de ejecución derivados de expedientes de modificaciones de crédito que tengan su origen en una modificación de algún subsector distinto al de Administración General y los relacionados con el programa 011A amortización y gastos financieros del Endeudamiento Público, que podrán remitirse a Intervención Delegada hasta el día 30 de diciembre.

No obstante lo anterior, a los efectos de certificación de pagos efectivamente realizados correspondientes a gastos cofinanciados por Fondos Europeos imputables al periodo de programación 2000-2006, los documentos que contengan la fase de reconocimiento de la obligación deberán obrar en poder de las Intervenciones Delegadas antes del 16 de diciembre para su fiscalización y pago antes del 31 de diciembre. En consecuencia los servicios de Intervención y Tesorería darán prioridad absoluta a los documentos que reúnan estas condiciones.

- 3.4. Las propuestas de pago con el carácter de a justificar, pagos en firme y sus correspondientes documentos contables deberán obrar en las respectivas Intervenciones Delegadas antes del 13 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 20. Los sobrantes de estas operaciones ingresados en la Tesorería con posterioridad al 31 de diciembre no podrán generar créditos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2009.
- 3.5. Los documentos de reposición de anticipos de caja fija deberán remitirse a las correspondientes Intervenciones Delegadas antes del día 13 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 20. En ningún caso se introducirán descuentos en estos documentos.
- 3.6. Los gastos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite, en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes. Del mismo modo se procederá con aquellos gastos que por efectuarse con posterioridad a las fechas establecidas en esta instrucción no puedan imputarse al ejercicio presupuestario 2008.



4.^a. Improrrogabilidad de plazos.

Los documentos y expedientes a que se refieren las instrucciones anteriores deberán remitirse a las Intervenciones Delegadas acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso. Las fechas de entrada contenidas en esta Orden van referidas a documentos contables físicos no a ficheros informáticos.

En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al Órgano Gestor sin contabilizar, absteniéndose de contabilizarlos si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida.

Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

5.^a. Tramitación de órdenes de pago.

La Ordenación de Pagos realizará el último proceso de ordenación de pagos del ejercicio 2008, así como el correspondiente envío a la Tesorería, el 30 de diciembre, para el pago de las mismas hasta dicha fecha.

Hasta tanto las oficinas de contabilidad en las Intervenciones Delegadas dejen de contabilizar propuestas de pago con imputación al presupuesto de 2008, la Ordenación de Pagos mantendrá abierta la contabilidad para la recepción de tales propuestas. Las órdenes de pago correspondientes a propuestas imputables a ejercicios anteriores, cualquiera que sea la fecha de su recepción, se expedirán desde principios del año 2009 con cargo a la agrupación de ejercicios cerrados.

6.^a. Procedimiento de fin de ejercicio.

6.1. Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Hacienda, anulados de pleno derecho. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

La continuación en el año 2009 de los expedientes en curso a fin de 2008, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procedimientos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.2. Análogamente, en la agrupación de ejercicios posteriores se anularán los saldos de autorizaciones pendientes de comprometer y los saldos de retenciones pendientes de autorizar. La continuación en el ejercicio 2009 de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.



6.3. El Servicio de Contabilidad de la Intervención General comunicará a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería la fecha en que se produzca el cierre definitivo del Presupuesto de Gastos, al objeto de que por parte de ésta se obtengan de SICCAEX los listados de Remanentes de Crédito que han sido anulados al cierre del ejercicio 2008. Esta comunicación será expedida sin perjuicio de las certificaciones que sean necesarias para justificar las incorporaciones de remanentes de créditos.

7.^a. Imputación de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

Al objeto de salvaguardar el respaldo presupuestario de los compromisos adquiridos en el ejercicio que se cierra, la Intervención contabilizará automáticamente en el ejercicio presupuestario de 2009 las operaciones a las que se hace referencia en la regla 54.1 de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.^a. Información a suministrar y cuentas a rendir.

Antes de la fecha indicada en cada apartado se enviarán a la Intervención General las siguientes cuentas, estados y relaciones, según corresponda, referidos al día 31 de diciembre de 2008.

8.1. La Dirección General de Presupuestos y Tesorería suministrará antes del 1 de abril de 2009 la información que se detalla a continuación relativa a la Tesorería:

- Cuenta de Tesorería.
- Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2008 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

8.2. La Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos remitirá la información que seguidamente se especifica:

- a) En relación con el endeudamiento de la Comunidad, antes del 20 de enero:
- La información que se viene remitiendo trimestralmente para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003.
 - Para cada préstamo, detalle de la deuda al 1 de enero de 2008, los aumentos y disminuciones producidos en el ejercicio, el saldo vivo al finalizar el ejercicio y los intereses pagados.
 - Con la finalidad de efectuar la reclasificación contable de las deudas, se indicará para cada préstamo la parte del principal de los mismos que vence antes del 31 de diciembre de 2009.
 - Al objeto de efectuar la periodificación contable de los gastos financieros, deberá suministrarse información, para cada préstamo, de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.



b) En relación con los Avals, antes del 1 de abril:

- Relación de expedientes vivos a fecha 1 de enero de 2008, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, fecha de formalización del aval e importe del aval.
- Relación de expedientes de aval formalizados en el ejercicio 2008, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de acuerdo del Consejo de Gobierno en su caso, fecha de formalización del aval e importe del aval formalizado.
- Relación de expedientes cancelados en el ejercicio 2008, con indicación de la causa de la cancelación, el número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización, importe del aval formalizado e importe pagado en el caso de que el mismo sea hecho efectivo por la Junta de Extremadura.
- Relación de expedientes vivos a fecha 31 de diciembre de 2008, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización del aval, importe del aval formalizado y riesgo estimado a fecha 31 de diciembre de 2008.

8.3. Los Servicios Fiscales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Badajoz y Cáceres, remitirán, antes del 1 de abril de 2009, la siguiente documentación:

- Cuenta de Rentas Públicas.
- Cuenta de Tesorería.
- Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2008 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

8.4. Los Habilitados de las distintas Consejerías rendirán las siguientes cuentas, antes del 1 de marzo de 2009:

- Por los anticipos de caja fija se adjuntará un resumen según modelo figurado como Anexo 1, y se acompañarán los certificados de banco pertinentes y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.
- Por las agrupaciones de pagos a justificar, pagos en firme y depósitos (en metálico o valores) se cumplimentará el resumen según el formato del Anexo 2. A dicho resumen se acompañarán los certificados de saldos bancarios y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

En relación con los resúmenes anuales por retenciones practicadas a favor de la AEAT por los distintos Habilitados, antes del 20 de enero de 2009 deberán remitirse



a la Intervención Delegada en Administración Pública y Hacienda los documentos justificantes de los ingresos junto con el soporte informático que contiene la relación detallada de las retenciones practicadas, adaptado al diseño que establezca la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Bajo ningún concepto podrá el Habilitado presentar directamente el resumen en la AEAT.

Igualmente, las empresas públicas y sociedades dependientes remitirán antes del 20 de enero de 2009 a la Intervención Delegada en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los resúmenes anuales de retenciones e ingresos correspondientes al Modelo 190 de aquellas operaciones realizadas por cuenta de la Junta de Extremadura.

8.5. La Dirección General de Hacienda remitirá la siguiente documentación, antes de la fecha indicada en cada apartado:

- a) En relación con la Oficina liquidadora de Mérida, antes del 1 de abril de 2009:
 - Cuentas de relación por operaciones con otras Oficinas de la Junta de Extremadura, previa regularización y ajuste de las eventuales discrepancias.
 - Relación de acreedores por devoluciones de ingresos, clasificados en atención al concepto al que deban ser aplicados.
 - Relación de deudores presupuestarios, clasificados en razón del año de contracción y concepto dentro de la Cuenta de Rentas.
- b) En relación con las deudas gestionadas por préstamos concedidos, deberá suministrarse la siguiente información, antes del 10 de febrero de 2009:
 - Cuadro resumen de deudas pendientes a 31/12/08, clasificados por año del vencimiento y distinguiendo la parte pendiente de principal y de intereses.
 - Cuadro resumen sobre vencimiento de las deudas al cierre que las clasifique entre las que venzan antes del 31/12/09 y las de vencimiento superior a dicha fecha, distinguiendo la parte de principal y de intereses.
- c) Antes del 1 de abril de 2009 se remitirá información sobre los beneficios fiscales de cada tributo, con el desarrollo que figura en la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

8.6. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal Docente remitirán antes del 20 de enero de 2009:

- a) La situación de los préstamos concedidos a funcionarios, es decir, los saldos pendientes de reintegrar a 31/12/08, distinguiendo entre:
 - La parte que debería haber sido reintegrada antes del 31/12/08 y que no ha sido reintegrada.
 - La parte que se reintegrará en el ejercicio 2009.



- La que se reintegrará con posterioridad al ejercicio 2009.
- b) El porcentaje de retención a aplicar durante el ejercicio 2009 al personal de cada Consejería en soporte magnético, al objeto de que por parte de los Habilitados se aplique dicha retención a las dietas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- c) Los resúmenes anuales de retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 190) y la relación detallada de las mismas en soporte informático.
- d) Con el fin de completar la información necesaria para la elaboración de la Cuenta General de 2008 deberán facilitarse datos del personal y personal docente al servicio de la Junta de Extremadura, con el siguiente desglose:

Categorías	N.º de perceptores
Altos cargos	
Personal funcionario	
Personal laboral	
Personal eventual	
Otros	

- 8.7. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y la de Industria, Energía y Medio Ambiente deberán enviar antes del 15 de enero de 2009, al objeto de confeccionar el Modelo 346 de la Agencia Tributaria sobre subvenciones a agricultores y ganaderos, la relación de las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos de esas Consejerías por las que se han satisfecho en el ejercicio 2008 ese tipo de subvenciones, detallando por cada aplicación presupuestaria y proyecto de gasto el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas.
- 8.8. Las Secretarías Generales de las distintas Consejerías que gestionen gastos financiados con Fondos Comunitarios y tramiten directamente las certificaciones de gasto ante el órgano competente Comunitario o del Estado, remitirán antes del 31 de enero, por cada tipo de fondo o programa comunitario, información sobre las certificaciones expedidas en el ejercicio, detallando fecha, gasto certificado, gasto reembolsable y fecha del reembolso.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de octubre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I
ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)

CONSEJERIA:				
NOMBRE DEL HABILITADO				
BANCOS				
CUENTA CORRIENTE N°				
	CTA. CTE. AUTORIZADA	CAJA METÁLICO	CTAS. CTES DELEGADAS	T O T A L
EXISTENCIAS INICIALES				
C O B R O S				
1.- ACF 2008 (inicial y/o aumentos y disminuciones).				
2.- Cobros por reposiciones ACF:				
- Ejercicio anterior				
- Ejercicio corriente				
3.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
4.- Movimientos internos:				
- Traspasos de Cta. Cte Autorizada.				
- Traspasos de C/C Delegadas o Caja Metálico.				
5.- Otros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos.				
- Otros.	[1]		[1]	
TOTAL COBROS				
P A G O S				
1.- Pagos a terceros:				
- Repuestos por Tesorería.				
- Repuestos en formalización.				
- Ptes. reposición por Ordenación de Pagos.				
- Pendientes de documento contable.	[1]	[1]	[1]	
2.- Pagos a Tesorería por abono de intereses.				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses del ejercicio corriente.				
3.- Movimientos internos:				
- Traspasos a Cta. Cte. Autorizada.				
- Traspasos a C/C Delegadas o Caja Metálico.				
4.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Reintegro a Tesorería de Pagos indebidos.				
- Otros pagos.	[1]	[1]	[1]	
TOTAL PAGOS				
EXISTENCIAS FINALES				
CONCILIACIÓN BANCARIA				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO				
En Mérida, a de de 2009			Vº Bº	
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO	EL SECRETARIO GENERAL		
FDO:	FDO:	FDO:		

[1] Por el importe de estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones o, en su caso, facturas



ANEXO 2
PAGOS A JUSTIFICAR, EN FIRME Y DEPÓSITOS

CONSEJERIA:				
NOMBRE DEL HABILITADO				
BANCOS				
CUENTA CORRIENTE N°				
	PAGOS A JUSTIFICAR	PAGOS EN FIRME	DEPÓSITOS	
			METÁLICO	AVALES
EXISTENCIAS INICIALES				
COBROS				
1.- Cobros por pagos a justificar.				
2.- Cobros por pagos en firme.				
3.- Depósitos de fianzas y valores.				
4.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
5.- Otros cobros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos				
- Otros	[1]	[1]		
TOTAL COBROS				
PAGOS				
1.- Pagos con cargo a fondos a justificar.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
2.- Reintegro de sobrantes pagos a justificar.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
3.- Pagos con cargo a fondos en firme.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
4.- Reintegros sobrantes pagos en firme.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
5.- Devoluciones de depósitos (metálico o valores).				
6.- Pagos a Tesorería por abono de intereses:				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses de ejercicio corriente.				
7.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Otros pagos.	[1]	[1]		
TOTAL PAGOS				
EXISTENCIAS FINALES				
1.- Intereses de c/c no reintegrados a Tesorería.				
2.- Retrocesiones no pagadas.				
3.- Saldo de operaciones/depósitos.	[2]	[2]	[3]	[3]
4.- Otros.				
TOTAL EXISTENCIAS FINALES				
CONCILIACIÓN BANCARIA				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO				
En Mérida, a de de 2009			Vº Bº	
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO	EL SECRETARIO GENERAL		
FDO:	FDO:	FDO:		

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.

[2] En el caso de pagos a justificar y en firme se adjuntará el detalle del saldo operación a operación.

[3] En el caso de depósitos en metálico o valores se adjuntará relación de acreedores con el correspondiente importe.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 10 de septiembre de 2008 por la que se convocan subvenciones destinadas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2008. (2008050337)

El Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura para el periodo 2008-2011, suscrito por la Junta de Extremadura, los agentes económicos y sociales de la región y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, articula una serie de prioridades, estrategias y medidas dirigidas a favorecer el acceso al empleo y la integración laboral de las personas, sobre todo de quienes más dificultades tienen para su acceso al mercado laboral.

La inclusión social es una responsabilidad y un compromiso, especialmente respecto a las personas en situación de discapacidad, que serán consideradas preferentes en relación a cualquiera de las acciones programadas en las líneas estratégicas del presente Plan de Fomento y Calidad del Empleo.

La presente Orden de Convocatoria viene a atender los compromisos asumidos en el Plan de Fomento y Calidad del Empleo, concretamente en su prioridad 4 "La Inclusión Social", y dentro de ésta en la medida 4.3.3 "Programas de Empleo con Apoyo y de Ajuste de Personal", potenciando la figura del preparador laboral en los Centros Especiales de Empleo. De esta manera se consiguen incrementar los instrumentos que permitan el tránsito de las personas con dificultades por sus condiciones físicas al mercado ordinario de trabajo, creando un marco de igualdad entre todos los trabajadores.

El Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, define por primera vez a estas unidades como equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste y que, mediante el desarrollo de las funciones y cometidos que se les encomiendan, constituyen el instrumento de modernización de los propios servicios de ajuste personal y social.

Así mismo, regula una subvención destinada a financiar los costes laborales y de Seguridad Social del personal que integra estas unidades, cuando en el Centro Especial de Empleo (CEE) trabajen personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%, o bien con un grado igual o superior al 33% en trabajadores con parálisis cerebral, enfermedad mental o intelectual. Se prima, por tanto, a los CEE que más se esfuerzan en integrar a las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

En la disposición adicional tercera del citado Real Decreto se posibilita a las Comunidades Autónomas, dentro de su propio ámbito de gestión, la regulación de los aspectos procedimentales y la adecuación a las peculiaridades derivadas de su propia organización.



La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas las competencias en materia de programas de apoyo al empleo regulados en las disposiciones generales del Estado, según el Real Decreto 641/1995, de 21 de abril, haciéndose expresa mención a los programas de apoyo a la integración laboral del minusválido, así como la gestión de los distintos tipos de ayudas y subvenciones de los mismos.

La Orden de 28 de mayo de 2007 regula por primera vez el procedimiento administrativo necesario para la concesión de las ayudas destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social del personal que integra las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional, con la finalidad de fomentar la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, a la vez que realiza la convocatoria para el ejercicio 2007.

La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria para el ejercicio 2008 de las citadas ayudas, destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social del personal que integra las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional que se hayan originado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, así como adaptarla a la nueva estructura organizativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La disposición adicional primera del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece que las funciones de fomento del empleo a través de las correspondientes ayudas que se venían desarrollando en la Dirección General de Empleo de la antigua Consejería de Economía y Trabajo se asignan al Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. Por la presente Orden se convocan subvenciones destinadas a financiar los costes laborales y de Seguridad Social de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo de Extremadura, recogidos en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.

Al mismo tiempo se acomodan las previsiones de la citada norma a la nueva estructura organizativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Se entienden por Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, que mediante el desarrollo de las funciones y cometidos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos Centros



tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Artículo 2. Financiación.

1. Para el ejercicio 2008, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, las ayudas previstas en la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1406322A470000, Código de Proyecto de Gasto 20081406000400, denominado "Integración Laboral del Minusválido", por un importe total de 300.000 euros.
2. La concesión de las ayudas, en cualquier caso, estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria para dicho fin.
3. La cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria podrá aumentarse o disminuirse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, conforme al artículo 40.2 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

Artículo 3. Beneficiarios de las subvenciones y destinatarios finales.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros Especiales de Empleo que hayan obtenido su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 48/2004, de 20 de abril, y cuya plantilla esté compuesta, en todo o parte, por trabajadores discapacitados, con especiales dificultades de inserción, que son a su vez los destinatarios finales de las ayudas, entendiendo como tales aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Artículo 4. Requisitos.

Los Centros Especiales de Empleo, para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Disponer de Unidades de apoyo a la Actividad Profesional, que desarrollen las funciones descritas en el artículo 2 del Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, y tengan la composición que se establece de acuerdo con los módulos que se indican a continuación:



Tipo	(1)	Técnico medio o Superior, o experiencia o conocimientos equiparables(3)		Encargado de Producción (3)	
		Número	Jornada (2)	Número	Jornada (2)
A	Hasta 15	1	Mínimo 20%	1	Tiempo Completo
B	De 16 a 30	1	Mínimo 80%	2	Tiempo Completo
C	De 31 a 45	2	1 a tiempo completo 1 al menos al 50%	3	Tiempo Completo
D	De 46 a 60	2	Tiempo Completo	4	Tiempo Completo
E	De 61 a 75	3	2 a tiempo completo 1 al menos al 50%	5	Tiempo Completo
F	Más de 75	Se aplicará la misma proporción y las condiciones de los apartados anteriores			

- (1) Número de trabajadores discapacitados según los criterios fijados en los apartados a) y b) del artículo 3.
- (2) El personal señalado como jornada a tiempo completo, se podrá sustituir por el personal que corresponda cuando la jornada sea a tiempo parcial.
- (3) Los contratos de los técnicos medios o superiores y encargados de producción que según los módulos anteriores han de integrar las unidades de apoyo deberán ser indefinidos.

Cuando el número de trabajadores con el tipo y grado de discapacidad establecido en el artículo 3 al que se dirige el servicio no se corresponda con los topes de cada tipo de los señalados en el cuadro anterior, el tiempo de dedicación del personal de las Unidades de Apoyo, en término de jornada equivalente, será proporcional al número de dichos trabajadores con discapacidad.

2. Tener en plantilla trabajadores con el tipo de discapacidad descrita en el artículo 3 de la presente norma.
3. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 los beneficiarios deberán tener contratados o contratar de forma indefinida a los trabajadores integrantes de las unidades de apoyo, que deberán contar con el grado de especialidad y titulación exigida de acuerdo con los módulos establecidos en el punto 1 del presente artículo. Durante el citado periodo el beneficiario deberá acreditar el mantenimiento de la proporcionalidad exigida en la configuración de los módulos relacionados en el mismo.

Si durante este periodo, se hubieran producido vacantes por causas justificadas, éstas deberán haber sido cubiertas en un plazo no superior a tres meses, contados desde la fecha de baja del trabajador que hubiera causado la vacante, considerando este periodo de tres meses como ocupado por el profesional a los efectos del cálculo de la proporcionalidad.



4. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. Dicha acreditación deberá efectuarse previamente a la propuesta de resolución de concesión, y, en su caso, al pago de la subvención o ayuda, teniendo validez durante un plazo de seis meses, contados desde el envío de la transmisión de datos solicitada.
6. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 la plantilla de los Centros Especiales de Empleo deberá estar constituida, como mínimo, por el 70 por 100 de trabajadores discapacitados respecto del total de la misma. A estos efectos no se contemplará el personal no minusválido dedicado a la prestación de Servicios de Ajuste Personal y Social.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa de los trabajadores de las Unidades de Apoyo que hayan sido efectivamente abonados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, con el límite del salario establecido en el Convenio Colectivo de aplicación.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención se establece en 1.200 euros anuales por cada trabajador con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía indicado en el artículo 3 de la presente norma, contratado por tiempo indefinido o mediante contrato temporal cuya duración, expresamente fijada en los contratos, en ningún caso podrá ser inferior a seis meses.
2. Esta cuantía se concederá con carácter anual, no obstante su importe se reducirá proporcionalmente a la duración de los contratos de los trabajadores discapacitados, dentro del periodo subvencionable, así como en función de la jornada en el supuesto de que la contratación sea a tiempo parcial.
3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, a que se refiere el artículo 4.

Artículo 7. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la publicación de la presente convocatoria en el DOE, debiendo presentarse con arreglo al modelo que figura en el Anexo I que acompaña a la presente Orden.
2. Deberán dirigirse al Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentarán en modelo normalizado debidamente firmado por el representante legal de la entidad solicitante, acompañado de la documentación exigida en el Anexo II de esta Orden, en la Consejería de Igualdad y Empleo, en el Servicio Extremeño Público de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa o en cualesquiera otra de las formas establecidas en el artículo



38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No obstante, además de la documentación establecida en el Anexo II, el órgano instructor podrá recabar información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.
4. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La formulación de la solicitud por parte del interesado para acceder a los beneficios de la presente Orden, supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.
6. En la solicitud constará la autorización expresa y voluntaria del interesado al Servicio Extremeño Público de Empleo para solicitar y recabar la información necesaria en orden a comprobar si la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Si la entidad interesada no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes documentos o certificados.

Artículo 8. Procedimiento.

1. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la unidad administrativa gestora del Servicio Extremeño Público de Empleo competente en razón de la materia.
3. Se constituirá una Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes y/o proponer sobre el orden de prelación de las mismas, que estará integrada por tres miembros, un Presidente, función que desempeñará el miembro titular del puesto de estructura de mayor grado dentro de la Comisión, un Secretario, con voz y voto, función que habrá de desempeñar un funcionario, y un técnico en la materia, todos ellos designados por el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de entre los componentes de la Unidad Administrativa gestora del procedimiento.

**Artículo 9. Baremación de solicitudes.**

En el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias no fueran suficientes para atender a todas las solicitudes, serán subvencionadas aquéllas que mayor puntuación obtengan como resultado de aplicar la siguiente fórmula, hasta agotar los créditos destinados a tal fin:

$$[(A/N)(4)]+[(B/N)(3)]+[(C/N)(2)]+[(D/N)(1)]$$

Siendo:

A: Número de mujeres con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo 3 de la presente Orden.

B: Número de trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de minusvalía descritos en el artículo 3 de la presente Orden.

C: Número de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido.

D: Número de trabajadores con discapacidad, procedentes del Centro Especial de Empleo, contratados indefinidamente o con contrato temporal de al menos seis meses por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años.

N: Número total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo.

Artículo 10. Resolución.

1. Será competente para resolver el Director Gerente del SEXPE, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión de subvención, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado Dos del artículo 41 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.
3. Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente Orden agotan la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 11. Pago.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad por la que se concede, en los términos establecidos en la presente Orden de convocatoria.

**Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y del control financiero de la actividad objeto de la ayuda, a efectuar en cualquier momento por los órganos competentes, aportando cuanta información se les requiera, en su caso.
- b) Comunicar al Servicio Extremeño Público de Empleo la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, tan pronto como se conozca su obtención.
- c) De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, los Centros Especiales de Empleo beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente norma, están obligados a presentar y depositar ante el Servicio Extremeño Público de Empleo la memoria anual a que se hace referencia en el citado precepto.
- d) En general, las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Revocación y reintegro de las ayudas.

El incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en la presente Orden, en la Resolución de concesión, en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cualquier otra norma que fuera de aplicación, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora que corresponda.

En los supuestos de incumplimiento parcial, la modulación del reintegro se realizará con arreglo al principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento de la actividad objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a los siguientes criterios de modulación:

- Comunicación del incumplimiento por parte del beneficiario.
- Grado de cumplimiento del periodo mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, siempre que se acredite al menos el cumplimiento del 50% del periodo mínimo establecido.
- Intencionalidad.
- Reincidencia o reiteración.

Disposición adicional única. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco



de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo (BOE n.º 96, de 22 de abril), las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas autonómicas y estatales que resulten de aplicación.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2007 CONVOCATORIA 2008
--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DEL CENTRO		FORMA JURIDICA	
Nº REGISTRO C.E.E.	C.I.F./N.I.F.	Nº INSCRIPCIÓN SEG. SOCIAL	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA			

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL C.E.E.

APELLIDOS		NOMBRE	
N.I.F.	CARÁCTER DE LA REPRESENTACION		
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO

Autorizo a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles al amparo de la presente solicitud

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma del solicitante o del representante legal y sello C.E.E.)

Fdo. _____

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2007 CONVOCATORIA 2008

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARA QUE:

- a) Todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que se acompañan son ciertos.
- b) Durante el periodo subvencionable ha mantenido la proporcionalidad exigida en la configuración de los módulos recogidos en el artículo 4 de la presente Orden.
- c) Durante el periodo subvencionable la plantilla del Centro Especial de Empleo estuvo constituida por un mínimo del 70% de trabajadores discapacitados respecto del total de la misma
- d) Comunicará al Servicio Extremeño Público de Empleo la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.
- e) Se somete a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y del control financiero de la actividad objeto de la ayuda, a efectuar en cualquier momento por los órganos competentes
- f) No incumple ninguno de los requisitos para obtener la condición de beneficiario recogido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) La plantilla del Centro Especial de Empleo al momento de la solicitud es la siguiente

		CONTRATOS INDEFINIDOS	CONTRATOS TEMPORALES	TOTAL
PLANTILLA TOTAL DISCAPACITADOS				
PLANTILLA DE DISCAPACITADOS SEGÚN ART. 2.1 DE LA ORDEN				
Nº TRABAJADORES NO MINUSVÁLIDOS				
PERSONAL QUE INTEGRAS LAS UNIDADES DE APOYO	TÉCNICO GRADO MEDIO O SUPERIOR			
	ENCARGADO DE PRODUCCIÓN			
TOTAL TRABAJADORES DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO				

h) Que (Señalar con una cruz lo que proceda):

- No ha solicitado ni percibido para este proyecto ninguna otra ayuda de una Administración o entidad pública
- Ha percibido o solicitado las ayudas indicadas en la relación siguiente:

ORGANISMO PUBLICO/ENTIDAD PRIVADA	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE CONCESIÓN	EN TRÁMITE

Para que así conste, lo firmo en :

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

**ANEXO II****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2007****CONVOCATORIA 2008****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Modelo de solicitud de subvención debidamente cumplimentado en todas sus páginas y firmado por el Representante Legal del Centro Especial de Empleo, según modelo ANEXO I.
2. Documento válido en derecho que acredite la representación legal de la persona que firma la solicitud y DNI del mismo. (Original o fotocopia compulsada).
3. Contratos de trabajo debidamente registrados y sellados por el SEXPE y, en su caso anexos, relativo a cada trabajador discapacitado en plantilla y a cada uno de los trabajadores integrantes de las Unidades de Apoyo. (Original o fotocopia compulsada).
4. Certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el órgano competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. (Original o fotocopia compulsada).
5. Vida laboral completa del Centro Especial de Empleo del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.
6. Nóminas y recibos de salarios debidamente firmados y acompañados de resguardo bancario de transferencia o ingreso, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, relativo al personal que integra las Unidades de Apoyo por el que se solicita.
7. Seguros Sociales (TC1 y TC2) acompañado de resguardo bancario de transferencia o ingreso del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.
8. En el supuesto de que hubiera trabajadores discapacitados del Centro Especial de Empleo que hubieran sido contratados por empresas ordinarias, aportar fotocopia compulsada de dichos contratos.
9. Fotocopia compulsada de la titulación de los Técnicos integrantes de las Unidades de Apoyo, en su caso.



**ANEXO III
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE APOYO
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/ña..... con N.I.F. nº
contratado en el Centro Especial de Empleo
con número de registro CEE-EXT- como integrante de la Unidad de Apoyo a la
Actividad profesional de los trabajadores discapacitados del mismo **declara que las
funciones realizadas en el C.E.E.** son las que se señalan a continuación:

- Detectar y determinar, previa valoración de capacidades de la persona y análisis del puesto de trabajo, las necesidades de apoyo para que el trabajador con discapacidad pueda desarrollar su actividad profesional.
- Establecer las relaciones precisas con el entorno familiar y social de los trabajadores con discapacidad, para que éste sea un instrumento de apoyo y estímulo al trabajador en la incorporación a un puesto de trabajo y la estabilidad en el mismo.
- Desarrollar cuantos programas de formación sean necesarios para la adaptación del trabajador al puesto de trabajo así como a las nuevas tecnologías y procesos productivos.
- Establecer apoyos individualizados para cada trabajador en el puesto de trabajo.
- Favorecer y potenciar la autonomía e independencia de los trabajadores con discapacidad, principalmente, en su puesto de trabajo.
- Favorecer la integración de nuevos trabajadores al Centro Especial de Empleo mediante el establecimiento de los apoyos adecuados a tal fin.
- Asistir al trabajador del Centro Especial de Empleo en el proceso de incorporación a Enclaves Laborales y al mercado ordinario de trabajo.
- Detectar e intervenir en los posibles procesos de deterioro evolutivo de los trabajadores con discapacidad a fin de evitar y atenuar sus efectos.

Para que así conste lo firmo

En a de de 2008

Fdo: _____



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de octubre de 2008 por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2008050338)

Una referencia indispensable de las sucesivas concreciones y desarrollos curriculares que se están llevando a cabo en Extremadura son las competencias básicas que ha de alcanzar el alumnado al finalizar la enseñanza básica. La incorporación de dichas competencias al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos, que debe alcanzar el alumnado al finalizar su enseñanza obligatoria para lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida.

Es obvio que la biblioteca escolar puede tener un papel muy importante para mejorar y desarrollar al menos la competencia en comunicación lingüística, tratamiento de la información y competencia digital, cultural y artística y la competencia para aprender a aprender. Desde este planteamiento se hace más importante que nunca la consecución del modelo de biblioteca escolar que se plantea en el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares de Extremadura en el que se propone que las bibliotecas escolares sean espacios educativos abiertos, centros de recursos, información, documentación y educación permanente que apoyen los diversos procesos de aprendizaje y enseñanza; fomenten la lectura, la cultura y trabajen por la disminución de las desigualdades de partida o adquiridas por el alumnado, sirviendo también de apoyo para aquellos que tengan necesidades educativas especiales.

Entre las medidas de dicho Plan, que la Consejería de Educación puso en marcha hace ya dos años, se encuentra la distribución de presupuestos extraordinarios para mejorar los fondos y equipamientos de las bibliotecas escolares extremeñas en los niveles previos a la Universidad. Dichas medidas de ayuda económica están siendo cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Ya en el curso 2007/2008 se publicó una convocatoria de fondos públicos a la que los centros podían presentarse de forma voluntaria. Este método facilitó la tarea de centrar los esfuerzos sobre aquellos centros educativos que hagan suyos los objetivos del Plan y quieran alcanzar el modelo de biblioteca escolar propuesto. Este curso la Consejería de Educación seguirá aplicando la misma política, por lo que se evaluarán las necesidades concretas de cada uno de los centros que se acojan a esta convocatoria, con el objeto de optimizar los recursos y hacerlos llegar allí donde más falta pueden hacer.

De nuevo se potenciará de forma especial aquellas bibliotecas de centros que tienen interés y trayectoria suficiente para incluirse en la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, lo que implica por su parte mayor responsabilidad y compromiso para hacer de la biblioteca una importante herramienta educativa que ayude al alumnado y a los docentes en su tarea diaria.



Por último, también se canalizarán a través de esta convocatoria los fondos públicos que pueden dirigirse hacia los centros que se adscribieron a la REBEX (Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura) en cursos anteriores, de esta forma se gestionarán los fondos con mayor claridad y efectividad.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden establece la distribución de fondos públicos para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros educativos públicos extremeños de niveles previos a la Universidad y regula la incorporación, de aquellos que así lo deseen y sean seleccionados, a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (REBEX).

Artículo 2. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 1.250.741 euros, distribuidos de la siguiente forma: 665.804 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.03.422C.229.00, y 584.937 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.02.423A.229.00.50, Superproyecto 2008.13.02.9008, Proyecto 2008.13.02.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008. La cuantía global podrá aumentarse en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Destinatarios.

Pueden acogerse a esta convocatoria de distribución de fondos todos los centros educativos públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Artículo 4. Modalidades.

Esta convocatoria establece tres líneas diferentes de ayuda.

- Línea 1. Deben acogerse a ella los centros que deseen poner en marcha o impulsar la biblioteca escolar y necesiten ayuda económica para mejorar sus fondos y equipamientos, pero no quieran formar parte de la REBEX (Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura).
- Línea 2. Deben acogerse a ella los centros que estén desarrollando un proyecto con una trayectoria de varios cursos y deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura con el compromiso de cumplir las responsabilidades derivadas de su pertenencia a ella y que se marcan en la Orden de 25 de abril de 2007 en la que se promueve dicha Red.
- Línea 3. Deben acogerse a ella los centros que ya pertenecen a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y quieran mejorar los fondos y equipamientos de sus bibliotecas.

**Artículo 5. Dotación y beneficios que recibirán los centros seleccionados.**

1. Los centros seleccionados dentro de la línea 1 recibirán fondos extraordinarios (máximo 7.000 euros) para mejorar las infraestructuras y equipamientos de la biblioteca escolar del centro.
2. Los centros seleccionados dentro de la línea 2 disfrutarán de los siguientes beneficios:
 - a) Fondos extraordinarios (máximo 18.000 euros) para la mejora de los recursos e infraestructuras de la biblioteca.
 - b) Incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.
 - c) Todos aquellos que le correspondan como centro perteneciente a la REBEX y que se expresan en la Orden de 25 de abril de 2007 que promueve la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.
3. Los centros seleccionados dentro de la línea 3 recibirán fondos extraordinarios atendiendo a sus necesidades y teniendo en cuenta los fondos que hayan recibido en anteriores cursos, para mejorar las infraestructuras y equipamientos de la biblioteca escolar del centro.
4. La cuantía recibida por cada centro la establecerá la Consejería de Educación, previo informe de la Comisión de Valoración y Selección, según la petición realizada por cada uno de ellos y atendiendo al interés de sus proyectos.
5. Las cuantías asignadas a cada uno de los centros podrán ser aumentadas en el caso de que no se hubieran agotado los créditos dispuestos en el artículo 2 de esta Orden.
6. La Comisión de Valoración y Selección podrá proponer la adjudicación de ayuda establecida para la línea 1, cuando un centro la haya solicitado para la línea 2 y se estime que no cumple con los requisitos necesarios para su selección en dicha línea.

Artículo 6. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 1.

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 1 deberán:

- a) Dedicar los fondos públicos asignados a la mejora de los fondos y equipamientos de la biblioteca del centro.
- b) Comprometerse a fomentar entre el alumnado el trabajo en la biblioteca, la lectura y las habilidades para usar la información.
- c) Diseñar y poner en marcha un Proyecto de Biblioteca Escolar que tenga como objetivo la consecución del modelo de biblioteca escolar definido en el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares.
- d) Elaborar y desarrollar un proyecto de lectura de centro.
- e) Automatizar los fondos de la biblioteca con el programa Abies.
- f) Procurar la incorporación progresiva del proyecto de biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales del centro.



- g) Presentar ante el órgano correspondiente los informes requeridos que permitan conocer y evaluar el desarrollo del Proyecto al finalizar el curso, así como la documentación necesaria para constatar la correcta utilización de los fondos presupuestarios asignados.

Artículo 7. Compromisos de los centros seleccionados en la línea 2 y 3.

Los centros educativos seleccionados dentro de la línea 2 y 3 deberán:

- a) Dedicar los fondos públicos asignados a la mejora de los fondos, y equipamientos de la biblioteca del centro.
- b) Comprometerse, tanto el equipo directivo como la mayor parte del claustro, a fomentar entre el alumnado el trabajo en la biblioteca, la lectura y las habilidades para usar la información.
- c) Diseñar y poner en marcha un Proyecto de Biblioteca Escolar para un periodo de tres años que tenga como objetivo fundamental la consecución del modelo de biblioteca escolar definido en el Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares.
- d) Elaborar y desarrollar un proyecto de lectura y otro para fomentar las habilidades para usar la información.
- e) Incorporar el proyecto de biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales del centro.
- f) Participar en la REBEX durante el periodo de vigencia del Plan Marco de Apoyo y Fomento de las Bibliotecas Escolares.
- g) Asistir a las actividades de formación que se desarrollen en el marco de la REBEX.
- h) Formar una comisión o grupo de trabajo de la biblioteca.
- i) Automatizar los fondos de la biblioteca con el programa Abies.
- j) Integrarse, junto con otros centros de la Red, en seminarios o grupos de trabajo que tengan como objetivo la mejora de la biblioteca escolar, el fomento de la lectura y las habilidades para usar la información.
- k) Asignar un porcentaje mínimo fijo del presupuesto anual del centro para el mantenimiento y mejora de la biblioteca escolar.
- l) En el caso de los centros de Educación Primaria, ofertar la Actividad Formativa Complementaria de "Fomento de la Lectura", y comprometerse a realizarla en la misma biblioteca, siempre que los espacios y tiempos lo permitan. Así mismo, promover que las actividades de "Estudio dirigido", "Teatro" y "Prensa", si se ofertaran en el centro, también puedan desarrollarse en la biblioteca.
- m) Contribuir de forma activa al intercambio de experiencias con el resto de centros educativos, sean o no integrantes de la Red.
- n) Presentar ante el órgano de coordinación los informes requeridos que permitan conocer y evaluar el desarrollo del Proyecto al finalizar el curso, y/o después de finalizar su



participación, así como la documentación necesaria para constatar la correcta utilización de los fondos presupuestarios asignados.

- o) Cumplir cualquier otro compromiso marcado en la Orden de 25 de abril de 2007 por la que se promueve la Red de Bibliotecas de Extremadura o en posteriores desarrollos de ella.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos oficiales que figuran como Anexo I, Anexo II y Anexo III a esta Orden, dependiendo de la línea de ayuda a la que se acoja el centro solicitante, irán dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-3.º de Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5.ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.
2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de veinte días a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Los centros que presenten proyecto para la línea 1 deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).
 - Datos del centro (Anexo IV).
 - Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).
 - Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca y fomentar la lectura (Anexo VI).
 - Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el curso 2008/2009 (Anexo VII).
 - Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
4. Los centros que presenten proyecto para la línea 2 y por tanto pidan su incorporación a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, deberán adjuntar la siguiente documentación:
 - Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II).
 - Datos del centro (Anexo IV).
 - Análisis de la situación actual de la biblioteca (Anexo V).



- Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para fomentar la lectura y las habilidades para usar la información (Anexo VI).
 - Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los dos próximos cursos (Anexo VII).
 - Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos (Anexo VIII).
 - Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca (Anexo IX).
 - Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella (Anexo X).
5. Los centros que presenten proyecto para la línea 3 y por tanto ya pertenezcan a la REBEX, deberán adjuntar la siguiente documentación:
- Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo III).
 - Datos del centro (Anexo IV).
 - Memoria de necesidades de la biblioteca escolar (Anexo XI).
6. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.
7. Para cualquier duda o aclaración se podrá dirigir correo electrónico a la dirección bibliotecasescolares@edu.juntaextremadura.net o ponerse en contacto con el Servicio de Coordinación Educativa de la Dirección General de Política Educativa.

Artículo 9. Comisión de Valoración y Selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Política Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Dirección General de Política Educativa y dos designadas por las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa.
2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.
3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.



- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.
- Elevación de propuesta a la Consejera de Educación en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán la relación con los centros que se proponen para ayuda en cada una de las líneas y su cuantía.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes de las líneas 1 y 2, la Comisión de Valoración y Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación de cada uno de ellos:
 - a) Análisis del centro y de su trayectoria en actividades de dinamización de la biblioteca escolar atendiendo a los siguientes aspectos (20%):
 - Proyectos y actividades llevadas a cabo hasta el momento en la biblioteca.
 - Desarrollo de un proyecto de lectura de centro en los últimos cursos.
 - Ubicación del centro en zona urbana o rural desfavorecidas y/o sea considerado como de Atención Educativa Prioritaria.
 - b) Calidad y viabilidad del proyecto de trabajo de la biblioteca para los próximos cursos atendiendo a los siguientes aspectos (40%):
 - Adecuación del proyecto al modelo de biblioteca escolar extremeño.
 - Incorporación del trabajo en la biblioteca en el Proyecto Educativo y en las programaciones anuales.
 - Repercusión del proyecto en la práctica docente y en la mejora del éxito escolar del alumnado.
 - c) Participación del profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa (20%):
 - Número de profesores/as implicados en el proyecto en proporción al número total del centro.
 - Formación del profesorado colaborador en la biblioteca.
 - Apoyo de la AMPA y/o del ayuntamiento o corporación local a la biblioteca.
 - d) Otros aspectos a valorar (20%):
 - Publicaciones escolares producidas por el centro. Monografías, artículos, colaboraciones, aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por parte del centro o de los docentes participantes en el proyecto, referentes al campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información.



- Premios o reconocimientos regionales, nacionales o internacionales recibidos por el centro o docentes que participen en el proyecto, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación documental.
2. La Comisión de Valoración y Selección establecerá la puntuación máxima que recibirán los centros en cada uno de los criterios de valoración indicados anteriormente, atendiendo a la especificidad de las dos primeras líneas de ayuda.

Artículo 11. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, la Consejera de Educación dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.
2. La resolución del procedimiento, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de proyectos concedidos así como la de solicitudes denegadas.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de los fondos públicos percibidos, previo informe de la Dirección General de Política Educativa, en los casos siguientes:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Dirección General de Política Educativa.
- Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.

Disposición final primera. Aceptación.

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****SOLICITUD PARA LA LÍNEA I**

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la línea I:

Línea I. Centros que estén poniendo en marcha su biblioteca o quieran mejorarla, pero no deseen adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro.
- Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca.
- Anexo VI. Memoria de actividades desarrolladas en el último curso para mejorar la biblioteca y fomentar la lectura.
- Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para el próximo curso.
- Anexo VIII. Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.

En a de de 2008

El/la Directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II****SOLICITUD PARA LA LÍNEA 2**

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 2**:

Línea 2. Centros que tengan una trayectoria probada en el trabajo con la biblioteca y quieran incorporarse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, para lo que presenta la siguiente documentación:

- Anexo II. Solicitud de participación en la convocatoria
- Anexo IV. Datos del centro
- Anexo V. Análisis de la situación actual de la biblioteca
- Anexo VI. Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos cursos para mejorar la biblioteca, fomentar la lectura y las habilidades para usar la información.
- Anexo VII. Plan de trabajo de la biblioteca escolar para los dos próximos cursos.
- Anexo VIII . Proyecto de distribución del presupuesto, indicando las cuantías que se pretenden gastar y en qué conceptos.
- Anexo IX. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar la formación recibida por los docentes que estén implicados en el proyecto de trabajo de la biblioteca.
- Anexo X. Certificación del/la Secretario/a del Centro, con el visto bueno del/la Director/a, en el que se haga constar el acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del claustro para formar parte de la REBEX y aceptar los compromisos que se derivan de la participación en ella.

En a de de 2008.

El/la Directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO III****SOLICITUD PARA LA LÍNEA 3**

Don/Doña:	
Director/a del Centro:	
Localidad:	Provincia:

SOLICITA

Acogerse a la convocatoria pública para la mejora de las bibliotecas escolares en la **línea 3**:

Línea 3. Centros adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura:

- Anexo III. Solicitud de participación en la convocatoria.
- Anexo IV. Datos del centro
- Anexo XI. Memoria de necesidades de la Biblioteca Escolar.

En a de de 2008

El/la Directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO IV
DATOS DEL CENTRO****I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO**

Denominación:		
Código:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:
C.P.R. al que pertenece:		
Línea de ayuda en la que quiere participar: Línea 1 <input type="checkbox"/> Línea 2 <input type="checkbox"/> Línea 3 <input type="checkbox"/>		

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO

Número total de alumnos/as	Número total de unidades	Número total de profesores/as
Número total de alumnos/as con necesidades educativas especiales que escolariza :		
Número total de alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales que escolariza:		
¿El centro se encuentra en zona rural desfavorecida?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
¿El centro se encuentra en zona urbana desfavorecida?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (Marque con una X)
Tipología de centro (Marque con una X):		
<input type="checkbox"/> Colegio Público de Educación Primaria(CP)	<input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO)	
<input type="checkbox"/> Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP)	<input type="checkbox"/> Instituto de Enseñanza Secundaria (IES)	

3.- DATOS DEL COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA

Apellidos, Nombre:
Correo electrónico:
Ámbitos, áreas, módulos o materias curriculares donde participa:

En a de de 2008

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

**ANEXO V****ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
(LÍNEAS 1 Y 2)**

(Asegúrese del tipo de respuesta requerida, marcar una opción, indicar una cantidad o un porcentaje)

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. El local en el que está ubicada la biblioteca central ... (marque una única opción)			
Es de uso exclusivo.		No tiene local.	
Está compartido con audiovisuales y/o música.		Está compartido como aula de docencia.	
Está compartido con el aula de informática.		Está compartido como sala de usos múltiples.	
Otros (especificar):			
2. ¿Qué superficie tiene la sala donde se ubica la biblioteca?			
Hasta 30 m2.		De 31 a 55 m2.	
			De 56 a 80 m2.
De 81 a 105 m2.		De 106 a 130 m2.	
			Más de 130 m2.
3. ¿El centro cuenta con bibliotecas de aula? (marque la opción correcta)			
			SÍ NO
4. Valore de 1 a 5 las siguientes condiciones en la biblioteca. (1 es la peor valoración, 5 la mejor)			
Estado de conservación.		Luminosidad.	
Temperatura.		Ausencia de ruidos.	
Organización de los espacios.		Instalación de electricidad.	
Su ubicación en el centro (aislada o céntrica)		Acceso desde el exterior del centro educativo.	
Tamaño adecuado.		Mobiliario.	
5. ¿Cuántos puestos de lectura existen en la biblioteca?			
6. ¿La biblioteca cuenta con los siguientes espacios? (marque las opciones correctas)			
Zona de lectura informal		Zona audiovisual	
Zona de trabajo en grupo		Zona de informática	
7. ¿Es accesible para personas con discapacidad? (marque la opción correcta)			
			SÍ NO
8. ¿Hay conexión a Internet en la biblioteca? (marque una única opción)			
Sí, pero no está disponible para el alumnado.		Sí, y además está accesible para el alumnado.	
			No.



9. Indique el número de Ordenadores según su uso.											
En la biblioteca para uso del alumnado.			En la biblioteca para gestión.								
De uso compartido para alumnado y gestión.											
10. Indique qué equipamientos se encuentran en la biblioteca.											
Lector de barras.			Impresora.			Escáner.			Fotocopiadora		
Reproductor de CD.			Reproductor de DVD.			Cañón de proyección.					
11. Indique la cantidad de los siguientes materiales que se encuentren en la biblioteca.											
Libros.			Revistas y periódicos (indicar el número de títulos distintos que se reciben habitualmente, no el total de revistas y periódicos).								
Fotografías y mapas.			Audiovisuales (Videos, DVD, cassetes, discos compactos, CD ROM, disquetes o diapositivas)								
Documentos web, pdf o similares.			Otros materiales (especificar):								
Total de documentos:											
12. ¿Qué porcentaje de los materiales son.....?											
Obras de ficción.			De conocimientos e información.								
13. ¿Dispone la biblioteca escolar de presupuesto todos los años?						SI		NO			
14. Si la biblioteca dispone de presupuesto todos los años, indique cuál es la cuantía asignada en porcentaje del presupuesto ordinario del centro.								%			
15. Indique el gasto en euros dedicado a la adquisición de materiales para la biblioteca en el curso 2006/07 (se debe excluir la partida extraordinaria recibida desde la Consejería de Educación)											
16. Indique el gasto en euros dedicado a la adquisición de materiales para la biblioteca en el curso 2007/08 (se debe excluir la partida extraordinaria recibida desde la Consejería de Educación)											
17. Indique las ayudas que ha recibido el centro ha recibido por parte del ayuntamiento, AMPA u otras instituciones ajenas a la Consejería de Educación.											
18. Indique el número de materiales que se incorporaron en el último curso.											
19. ¿Qué tipo de materiales se han adquirido el último año? Indíquelo en porcentaje .											
De ficción.			De conocimientos e información.								
20. ¿Cómo se organiza la colección?											
Por CDU.			Por niveles.			Por temática.			Por número de entrada.		
Por colecciones.			Otras (especificar):								



21. ¿Cómo se realiza la catalogación y el préstamo? (marque la opción adecuada)		Catalogación	Préstamo
Con ABIES.			
Con ACCESS.			
De forma manual.			
No se realiza.			
Con un software distintos a los indicados (especificar):			
22. La biblioteca... (Señale una de las opciones)			
Tiene web propia.	Dispone de espacio en la web del centro.	No tiene web propia, ni espacio en la del centro.	
23. Indique el número de horas que abre la biblioteca a la semana .			
Por las mañanas.		Por las tardes.	
24. La biblioteca está accesible en los recreos.		SÍ	NO
25. La biblioteca se incluye en...			
El Proyecto Educativo del Centro.		La PGA.	Las programaciones de aula o de departamento.
26. ¿Cuantos años hace que existe un plan de trabajo para la biblioteca?			
Un curso.	De Dos a cuatro cursos.	Más de cuatro cursos.	No hay plan de trabajo.
27. ¿Existe responsable o coordinador de la biblioteca?		SÍ	NO
28. Indique la dedicación horaria semanal del responsable de la biblioteca.			
29. Indique el número de personas que forman parte del equipo o comisión de la biblioteca.			
30. Si es un centro de Educación Primaria, señale las Actividades Formativas Complementarias que oferta el centro.			
Fomento de la lectura	Teatro	Estudio dirigido	Prensa
31. Indique el número de préstamos realizados el curso anterior.			
Alumnado		Profesorado	
32. Indique los fines con los que se utiliza la biblioteca.			
Lugar de estudio.	Consulta de libros.	Sala de lectura.	
Trabajos e investigación.	Actividades de clase.	Préstamo.	
Uso de Internet.	Otros (especificar):		



33. Indique los servicios que proporciona la biblioteca.			
Lectura en sala.		Consulta de documentos.	Audiovisuales.
Préstamo colectivo a las aulas.		Préstamo individual.	Reprografía.
Formación de usuarios.		Animación a la lectura.	Exposiciones.
Otros (especificar):			
34. ¿El profesorado utiliza la biblioteca para actividades de aprendizaje del alumnado?		SÍ	NO
35. ¿Existen normas de funcionamiento de la biblioteca?		SÍ	NO
36. ¿Existen boletín de novedades o informativo de la biblioteca?		SÍ	NO
37. El centro edita una publicación escolar.		SÍ	NO
38. Especifique los premios o reconocimientos por el fomento de la biblioteca escolar o la lectura recibidos por el centro educativo o los docentes que colaboran en el proyecto. _____			
39. Especifique las monografías, artículos o colaboraciones sobre bibliotecas escolares, fomento de la lectura o desarrollo de las habilidades para usar la información que haya publicado el centro o los docentes que formen parte del proyecto. _____			
40. Aportaciones o comunicaciones presentadas a jornadas, congresos, seminarios, encuentros, etc., por parte del centro o de los docentes participantes en el proyecto, en el campo de las bibliotecas escolares, fomento de la lectura o la educación documental. _____			

**ANEXO VI****MEMORIA DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN EL ÚLTIMO CURSO**

Nombre del centro:

Código:

Localidad:

Provincia:

Tfno:

1. Actuaciones para mejorar los fondos, equipamientos e instalaciones.
2. Organización, catalogación, automatización y gestión de los fondos.
3. Organización de la biblioteca (presupuesto, horario, equipo de apoyo, etc.).
4. Fomento de la lectura.
5. Proyectos documentales, formación de usuarios y fomento de las habilidades para usar la información.
6. Incorporación de la biblioteca en el Proyecto Educativo y las programaciones anuales.
7. Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)
8. Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.
9. Otra información de interés.
10. Fotografías de la biblioteca y actividades realizadas en el centro (Máximo una página)

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción de la memoria:

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 1**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 2**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los diez apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

**ANEXO VII****PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR PARA EL CURSO
2008/2009**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

1. Justificación.
2. Objetivos.
3. Actuaciones para mejorar los equipamientos e instalaciones.
4. Actuaciones para mejorar los fondos y su gestión.
5. Organización de la biblioteca (horarios, presupuesto, equipo de apoyo, etc.)
6. Actividades de fomento de la lectura.
7. Proyectos documentales, actividades de formación de usuarios y fomento de las habilidades para usar la información.
8. Iniciativas para incorporar la biblioteca en los documentos del centro.
9. Difusión de información (publicación de revistas, boletines de novedades y actividades, guías de lectura, etc.)
10. Actividades para el alumnado con necesidades educativas especiales, de minorías étnicas o culturales y de compensación social.
11. Evaluación (procedimientos de seguimiento, instrumentos e indicadores utilizados)

IMPORTANTE: Instrucciones de redacción del plan:

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 1**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **tres** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **cuatro páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.

Para los centros que presenten proyecto en la **línea 2**, la memoria debe presentarse de acuerdo a la plantilla que se muestra, es decir, cabecera con los datos del centro y los once apartados indicados. La extensión no debe exceder en ningún caso de **cinco** páginas con un tamaño de letra de 10 puntos o **seis páginas** si se incluyen fotografías, agrupando todas en ellas en la última.



ANEXO VIII

**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR
(LÍNEAS 1 Y 2)**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Concepto	Importe
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión a para el uso del alumnado)	
Publicación de materiales, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar)	
Otros (Especificar)	
TOTAL	

En a de de 2008

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:



ANEXO X

**CERTIFICACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS
ESCOLARES DE EXTREMADURA (LÍNEA 2)**

Don/Doña:

Como Secretario/a del Centro:

Localidad:

Provincia:.....

CERTIFICA

Que tanto el Consejo Escolar como el Claustro de profesores han tomado el acuerdo de solicitar la incorporación del centro a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, regulada en la Orden del 25 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, publicada en el D.O.E. de 8 de mayo de 2007.

Y para que conste, firmo la presente con el Vº Bº del Director/a a los efectos procedentes

en a de de 2008

El/la Secretario/a

VºBº El/la Director/a:

Fdo:

Fdo:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO XI****MEMORIA DE NECESIDADES DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR
(LÍNEA 3. Centros que ya pertenecen a la REBEX)**

Nombre del centro:	
Código:	Localidad:
Provincia:	Tfno:

Concepto	Importe
Fondos documentales (impresos, audiovisuales, multimedia, etc.)	
Justificación:	
Mobiliario (estanterías, mesas, sillas, etc.)	
Justificación:	
Adaptación y mejora del entorno (obras de mejora y acondicionamiento, climatización, decoración, etc.)	
Justificación:	



Equipamientos audiovisuales (Especificar cuales y cuantos)	
Justificación:	
Equipamientos informáticos (Especificar cuantos y si se dedicarán a gestión a para el uso del alumnado)	
Justificación:	
Publicación de materiales, boletines, etc., propios de la biblioteca (Especificar)	
Justificación:	
Otros (Especificar)	
Justificación:	

En a de de 2008

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación, en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Burguillos del Cerro". (2008063035)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 2 de octubre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 2**EXPEDIENTE: **OBR2006121** EDAR EN **BURGUILLOS DEL CERRO**TÉRMINO MUNICIPAL: **602.200,00** **BURGUILLOS DEL CERRO****(BADAJOZ)**PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	2 / 155	CHÁVEZ ZAHINOS, MÁXIMA	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
18/0	2 / 160	CHÁVEZ ZAHINOS, MÁXIMA	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
19/0	2 / 176	EXTREMADURA GESTIÓN,	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
20/0	2 / 177	EXTREMADURA GESTIÓN,	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
21/0	2 / 178	EXTREMADURA GESTIÓN,	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
24/0	2 / 184	FERNÁNDEZ-SALGUERO SALGUERO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
23/0	2 / 183 A	FERNÁNDEZ-SALGUERO SALGUERO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
25/0	2 / 185 A	FERNÁNDEZ-SALGUERO SALGUERO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
22/0	2 / 182	FERNÁNDEZ-SALGUERO SALGUERO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
15/0	2 / 151 A	GARRIDO LUCAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
16/0	2 / 153 A	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30
26/0	2 / 218	MORENO ÁLVAREZ, MÁXIMO	AYUNTAMIENTO	15/10/2008	10:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8110. (2008063008)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.º tramo: C.T. Merco, 2.º tramo: C.T. Plaza, 3.º tramo: Empalmes LSMT alimentación C.T. Plaza 1, 4.º tramo: C.T. Plaza Quemada.

Final: 1.º tramo: C.T. Plaza, 2.º tramo: Empalmes LSMT Alimentación C.T. Plaza 1, 3.º tramo: C.T. Plaza Quemada, 4.º tramo: C.T. Telefónica.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,311.

Emplazamiento de la línea: Plaza Mayor, C/ Toro, C/ del Pollo, Plaza Quemada, C/ Clavero y C/ Chantre en Plasencia.

Referencia del expediente: 10/AT-8110.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de septiembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3427-1. (2008063009)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Perodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial: 630. 630.

Potencia total en kVAS: 1.260.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Talayuela.

Calle o paraje: José Zorrilla, 10.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-3427-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de septiembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2639-2. (2008063006)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Plasencia.

Calle o paraje: Plaza Mayor, 28.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-2639-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 25 de septiembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1523-1. (2008063007)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Perio-dista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en apoyo núm. 2007, de la LAMT 20 kV "Zorita", procedente de la STR "Aberturas".

Final: Terminales de interior en nuevo "C.T. Alcollarín 1" del tipo CTIN.

Términos municipales afectados: Alcollarín.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,033.

Emplazamiento de la línea: C/ Francisco de Orellana de Alcollarín.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Alcollarín.

Calle o paraje: C/ Francisco de Orellana.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la localidad de Alcollarín.

Referencia del expediente: 10/AT-1523-1.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 25 de septiembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación en gestión medioambiental enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-082/20/08. (2008063021)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-082/20/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Impartición de un curso superior de formación en gestión medioambiental enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Precio sin IVA.: 120.000,00 €.
- (16%) IVA: 19.200,00 €.
- Precio con IVA: 139.200,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Ingeniería y Consultoría Mejora, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.500,00 €.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación para el sector audiovisual enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-083/20/08. (2008063022)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-083/20/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Realización de un curso superior de formación para el sector audiovisual enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Precio sin IVA: 120.000,00 €.
- (16%) IVA: 19.200,00 €.
- Precio con IVA: 139.200,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Itae Formación S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 118.000,00 €.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación en gestión de empresas agroalimentarias enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-084/20/08. (2008063023)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-084/20/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Realización de un curso superior de formación en gestión de empresas agroalimentarias enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Precio sin IVA: 120.000,00 €.
- (16%) IVA: 19.200,00 €.
- Precio con IVA: 139.200,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Escuelas de Estudios Superiores, Esic.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 99.600,00 €.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación en gestión de la innovación enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-087/20/08. (2008063024)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-087/20/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Impartición de un curso superior de formación en gestión de la innovación enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Precio sin IVA: 120.000,00 €.
- (16%) IVA: 19.200,00 €.
- Precio con IVA: 139.200,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Ánfora Formación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 98.640,00 €.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso para "Impartición de un curso superior de formación en dirección financiera, enmarcado dentro del Programa de Alta Formación Directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-088/20/08. (2008063025)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-088/20/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Impartición de un curso superior de formación en dirección financiera enmarcado dentro del Programa de alta formación directiva para empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Precio sin IVA: 120.000,00 €.
- (16%) IVA: 19.200,00 €.
- Precio con IVA: 139.200,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Fundación Eoi Escuelas de Negocios.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 110.000,00 €.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2008 sobre el tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2008 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2008083960)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el cuarto trimestre natural del año 2008 un tipo de interés nominal acreedor mínimo del 4,297%.

Mérida, a 6 de octubre de 2008. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 56 del polígono 51. Promotor: D. Martín Muñoz Caballero, en Cabeza del Buey. (2008083699)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 56 del polígono 51. Promotor: D. Martín Muñoz Caballero, en Cabeza del Buey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 septiembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 900 kW. Situación: paraje "Reacios de la Salgada", parcela 10 del polígono 9. Promotor: Sicar Energías Fovoltaicas, S.L., en Riobos. (2008083784)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 900 kW. Situación: paraje "Reacios de la Salgada", parcela 10 del polígono 9. Promotor: Sicar Energías Fovoltaicas, S.L., en Riobos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de septiembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008 sobre legalización de vivienda para guarda. Situación: paraje "Arroyo de las Mayas", parcela 27 del polígono 95. Promotor: D.ª Josefa Martín Pintado, en Alburquerque. (2008083791)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda para guarda. Situación: paraje "Arroyo de las Mayas", parcela 27 del polígono 95. Promotor: D.ª Josefa Martín Pintado, en Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de septiembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de vehículos y suministros de varias tipologías para el Plan Director de Residuos 2008 por lotes (9 lotes)". Expte.: 08E1021FD008. (2008063000)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08E1021FD008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos y suministros de varias tipologías para el Plan Director de Residuos 2008 por lotes (9 lotes).
- c) Lote: 9 Lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.178.100,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
- b) Adjudicatarios e importe de adjudicación IVA incluido:
 - Lote 1: Jimeca, S.L., 303.688,00 €.
 - Lote 2: Renault Trucks España, S.L., 1.127.520 €.
 - Lote 3: Jimeca, S.L., 93.646,00 €.
 - Lote 4: Masesur, S.A., 314.000,00 €.
 - Lote 5: Masias Recycling, S.L., 346.805,20 €.
 - Lote 6: Sanimobel, S.A., 64.032,00 €.
 - Lote 7: Contenur, S.L., 139.919,20 €.
 - Lote 8: Contenur, S.L., 167.040,00 €.
 - Lote 9: Contenur, S.L. 121.800,00 €.

Mérida, a 30 de septiembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Mejora de la accesibilidad a la zona de concursos de sierra de Las Cañas en el embalse de Gabriel y Galán, en el término municipal de Caminomorisco". Expte.: 08N2011FD007. (2008063001)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N2011FD007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la accesibilidad a la zona de concursos de sierra de Las Cañas en el embalse de Gabriel y Galán, en el término municipal de Caminomorisco.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 359.028,91 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Extreconst 2006, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 260.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 30 de septiembre de 2008. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina promovida por "Agrícola Sanma, S.L.", en el término municipal de Monterrubio de la Serena. (2008083648)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina "La Velardosa", promovida por Agrícola Sanma, S.L., en el término municipal de Monterrubio de la Serena, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Nueva instalación porcina incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)".
- Categoría Real Decreto Legislativo 1/2008: Nueva instalación porcina que estará incluida en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva".
- Descripción del proyecto: Construcción de una nueva explotación porcina industrial que será de Grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 504 reproductoras y 4.680 plazas de cebo. La explotación contará con 31 naves para el alojamiento de los animales. La superficie útil total de secuestro será de 6.980 m².
- Ubicación del proyecto: La explotación porcina intensiva se ubicará en la "Finca La Velardosa", la cual ocupa la parcela 558 del polígono 24 y parcelas 615, 616, 617 y 618 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), contando con una superficie total de 170 hectáreas.



— Instalaciones:

- 28 naves de nueva construcción para el secuestro de las plazas de cebo con una superficie total de 4.243,16 m², contarán con patios de ejercicio anexos.
- 1 nave existente de 655,90 m², la cual deberá ser adaptada puesto que su uso era el de almacenamiento de maquinaria.
- 2 naves de nueva construcción para el alojamiento de los reproductores con una superficie total de 2.081,28 m².
- Nave de cuarentena y lazareto de 300 m² de superficie útil.
- Tratamiento de purines y aguas de limpieza de las naves mediante depuradora.
- Estercolero.
- Vestuario con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina promovida por "Agrícola Sanma, S.L.", en el término municipal de Puebla de la Reina. (2008083649)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina "Las Viñillas", promovida por Agrícola Sanma, S.L., en el término municipal de Puebla de la Reina, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Nueva instalación porcina incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)".
- Categoría Real Decreto Legislativo 1/2008: Nueva instalación porcina que estará incluida en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva".
- Descripción del proyecto: Construcción de una nueva explotación porcina industrial que será de Grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 504 reproductoras y 4.680 plazas de cebo. La explotación contará con 30 naves para el alojamiento de los animales. La superficie útil total de secuestro será de 6.768,68 m².
- Ubicación del proyecto: La explotación porcina intensiva se ubicará en la "Finca Las Viñillas", la cual ocupa las parcelas 31 y 34 del polígono 7 del término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz), contando con una superficie total de 226,84 hectáreas.



— Instalaciones:

- 28 naves de nueva construcción para el secuestro de las plazas de cebo con una superficie total de 4.687,40 m², contarán con patios de ejercicio anexos.
- 2 naves de nueva construcción para el alojamiento de los reproductores con una superficie total de 2.081,28 m².
- Nave de cuarentena y lazareto de 300 m² de superficie útil.
- Fábrica de piensos que se ubicará en una nave de 300 m² de superficie para autoabastecimiento de la explotación.
- Tratamiento de purines y aguas de limpieza de las naves mediante depuradora.
- Estercolero.
- Vestuario con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8196. (2008083976)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de interior en "C.T. Santa Elena".

Final: Terminales de interior en "C.T. Doctor Fleming".

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,32.

Emplazamiento de la línea: C/ Infanta Elena, C/ Valle Inclán, C/ Huélagas, C/ Mártires y C/ Dr. Fleming en Moraleja.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico de la localidad al formar parte de una red anillada.

Referencia del expediente: 10/AT-8196.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/151/08. (2008083840)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 5 instalaciones de 100 kW, cada una de las cuales compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos colocados sobre 45 seguidores solares de doble eje, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y conectados al cuadro de baja tensión de un centro de transformación propiedad de la compañía Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L., con relación de transformación 400/230 V.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 5 inversores de 100 kW, con sus correspondientes cuadros de protección y medida.
 - Partiendo de los inversores previstos, una red trifásica de baja tensión 230/400 V de longitud variable, según el caso, que conectará la salida de cada contador de medida mediante cableado canalizado bajo tubo Al 3 (1 x 240) + 150 mm² XLPE 0,6/1 kV con el cuadro de baja tensión del centro de transformación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: En el polígono industrial 6, parcela 159, situada en el término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz).
- Promotor: Valsolar 2006, S.L..

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 22 de septiembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 32/0216. (2008083975)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 3 de abril del 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Jesús Masa Borrallo, con DNI n.º 028944498-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Trujillo, n.º 91, en el municipio de Miajadas, de la provincia de Cáceres, con expediente número 32/0216, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Vista la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, presentada por D. Jesús Masa Borrallo con DNI 028944498X en virtud de lo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural propone que se estime la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2007, de acuerdo con los siguientes datos:

Datos del Beneficiario:

Nombre: D. Jesús Masa Borrallo.

NIF: 028944498X.

Dirección: Avda. Trujillo, 91.

Municipio: Miajadas.

C.P.: 10100.

Provincia: Cáceres.

Expediente: 32/0216.

Campaña: 2007.



Financiación FEADER: 1.086,1011.

Financiación MAPA: 331,00224.

Financiación CA: 306,86666.

Cuantía total: 1.723,97.

Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (has)	Sup. Forrajera (has)	Ganado	U.L. Totales
1,61	46,88	122	45,490
U.L. Cultivo	U.L. Forrajera	UGM	UGM/Ha
0,81	44,68	18,3	0,41

El importe subvencionable se ha ajustado a las disponibilidades presupuestarias para la campaña 2007, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007 y la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada asimismo a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 21/0026. (2008083980)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 28 de marzo de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio Alonso Molano, con DNI n.º 052099654-P, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Constitución, n.º 9 - 1.º D, en el municipio de Fuenlabrada, de la provincia de Madrid, con expediente número 21/0026, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Vista la solicitud de Ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, presentada por D. José Antonio Alonso Molano con DNI 052099654-P en virtud de lo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural propone que se estime la solicitud de Ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2007, de acuerdo con los siguientes datos:

Datos del Beneficiario:

Nombre: José Antonio Alonso Molano.

NIF: 052099654.

Dirección: Constitución, 9-1.º D.

Municipio: Fuenlabrada.

C.P.: 28944.

Provincia: Madrid.

Expediente: 21/0026.

Campaña: 2007.

Financiación FEADER: 1575.

Financiación MAPA: 480.

Financiación CA: 445.



Cuantía total: 2.500,00.

Desglose de superficies indemnizables:

Sup. Cultivo (Has)	Sup. Forrajera (Has)	Ganado	U.L. Totales
0,00	96,82	101	96,820
U.L. Cultivo	U.L. Forrajera	UGM	UGM/ha
0,00	96,82	90,6	0,94

El importe subvencionable se ha ajustado a las disponibilidades presupuestarias para la campaña 2007, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007 y la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada asimismo a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 40/0060. (2008083981)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 29 de marzo de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Carmona Albarrán, con DNI n.º 008839773-E, con domicilio a efecto de notificaciones en



la Plaza España, n.º 10, en el municipio de Alconchel, de la provincia de Badajoz, con expediente número 40/0060, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

ANEXO

“Vista la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, presentada por D. José Carmona Albarrán con DNI n.º 008839773E en virtud de lo regulado por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural propone que se estime la solicitud de Ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2007, de acuerdo con los siguientes datos:

Datos del Beneficiario:

Nombre: José Carmona Albarrán.

NIF: 008839773E .

Dirección: Plaza España, 10.

Municipio: Alconchel.

C.P.: 06131.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 40/0060.

Campaña: 2007.

Financiación FEADER: 1575.

Financiación MAPA: 480.

Financiación CA: 445.

Cuantía total: 2.500,00.

Desglose de superficies indemnizables:

Sup. Cultivo (Has)	Sup. Forrajera (Has)	Ganado	U.L. Totales
0,00	171,87	108	171,870
U.L. Cultivo	U.L. Forrajera	UGM	UGM/ha
0,00	171,87	101,2	0,59

El importe subvencionable se ha ajustado a las disponibilidades presupuestarias para la campaña 2007, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007 y la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada asimismo a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Mérida, a 28 de marzo de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente sancionador n.º 00/015/08, en materia de vías pecuarias. (2008083925)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Manuel Santos Álvarez la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador 00/015/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de dicho acto.

En este sentido, en virtud de lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente completo al interesado para que, por sí mismo o por persona que en legal forma ostente su representación, pueda examinar el expediente de referencia y en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente trámite de audiencia, presente las alegaciones que en defensa de sus derechos estime conveniente, así como los datos y documentos en que se fundamenten, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Ctra. San Vicente, 3 de Badajoz.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2008. La Instructora, JOSEFA PULGARÍN HERNÁNDEZ.

• • •



ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente sancionador n.º 00/006/08, en materia de vías pecuarias. (2008083927)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Antonio Francisco Navarro Hermoso la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador 00/006/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de dicho acto.

En este sentido, en virtud de lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente completo al interesado para que, por sí mismo o por persona que en legal forma ostente su representación, pueda examinar el expediente de referencia y en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente trámite de audiencia, presente las alegaciones que en defensa de sus derechos estime conveniente, así como los datos y documentos en que se fundamenten, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Ctra. San Vicente, 3 de Badajoz.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2008. La Instructora, JOSEFA PULGARÍN HERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas y Serrano", en la divisoria de los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias. (2008083961)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas y Serrano", tramo: Divisoria de los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer y Talarrubias, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera de Cáceres n.º 3, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MERINAS Y SERRANO"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. PUEBLA DE ALCOCER	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/11	LUENGO MORA FRANCISCO	CL DONOSO CORTÉS 63	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOZ
16/39	HDROS. DE SÁNCHEZ SÁNCHEZ MATÍAS	CL ANTONIO HERNÁNDEZ GIL 2	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOZ
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TALARRUBIAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
23/4	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	PZ ESPAÑA 1	TALARRUBIAS 06640-BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Esparragosa de Lares. (2008083962)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", tramo: Todo el término municipal Esparragosa de Lares, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera de Cáceres n.º 3, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL SERRANO"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/1	MORENO RODRÍGUEZ ÁNGEL	CL CALVO SOTELO 36	ALMENDRALEJO 06200-BADAJOZ
11/7	RUIZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	CL BARRIO ABAJO 48	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/8	RUIZ GONZÁLEZ ENCARNACIÓN	CL BARRIO ABAJO 48	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/9	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/10	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/11	URIA BLÁZQUEZ DOMINGO	PZ PRINCIPE DE ASTURIAS 8	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/12	LLERENA GONZÁLEZ MARÍA JOSEFA	CL GONZALO DE CORDOBA 44	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/13	SANZ CALDERÓN PAULINO	CR DE LA ROCA 9 PI:AT Pt:1	MONTCADA I REIXAC 08110-BARCELONA
11/185	GÓMEZ FERNÁNDEZ ISABEL Y OTRO	CL PICO DE ARTILLEROS 106	MADRID 28030-MADRID
11/186	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/187	MANSILLA PRIETO MARÍA MILAGROS	CL AVDA. LARES 21	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/190	MANSILLA PRIETO MARÍA MILAGROS	CL AVDA. LARES 21	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/191	MANSILLA PRIETO MARÍA MILAGROS	CL AVDA. LARES 21	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
11/195	CERRATE MANSILLA RAMONA	CL PEPE UBIS PZA 8	VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)
11/196	LLERENA GARCÍA JUAN MANUEL	CL SANTA CATALINA 31	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/212	MÁRQUEZ PRADO URQUIA JOSÉ LUIS	CL BIARRITZ 7 PI:8 Pt:D	MADRID 28028- MADRID
11/213	MÁRQUEZ PRADO URQUIA JOSÉ LUIS	CL BIARRITZ 7 PI:8 Pt:D	MADRID 28028- MADRID
21/7	MÁRQUEZ PRADO URQUIA JOSÉ LUIS	CL BIARRITZ 7 PI:8 Pt:D	MADRID 28028- MADRID
8/256	MÁRQUEZ DE PRADO URQUIA MANUEL M	CL GENERAL ESPARTERO 3 PI:3 Pt:E	LOGROÑO 26003-LA RIOJA
8/255	GÓMEZ RUIZ MANUELA	CL VIRGEN DE GUADALUPE 13	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
8/240	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANTONIO Y OTRO	CL MÁRTIRES 20	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/239	LUQUE PÉREZ M ÁNGELES Y HNO.	CL LONDRES 2 PI:05 Pt:02	BADALONA 08914- BARCELONA
8/238	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/228	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUAN Y HNOS.	CL COLÓN 22	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/227	MARTÍN GARCÍA JESÚS	CL BARRIO ARRIBA 13	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/226	DÍAZ VELARDE FRANCISCO	CL ARGENTINA 1 PI:1 Pt:3	SANT ADRIA DE BESOS 08930- BARCELONA
8/201	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ LORENZO	CL VALTELINA 32	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/191	GARCÍA CASTILLO JOSÉ	CL CANTO 27	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/190	HDROS. DE MERINO RUIZ FRANCISCO	CL ALCALDE MANUEL GUTIÉRREZ 27	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/189	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANTONIO Y HNOS.	CL COLÓN 20	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/188	GÓMEZ PÉREZ JOSÉ Y OTROS	CL PABLO Y PEPE GUERRER 18	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/187	MILARA VELARDE ANTONIA	TR MARCIAL GONZÁLEZ 16	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/186	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/185	RUIZ MOLINA IRENE	CL BARRIO ABAJO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/97	ROMERO ASENSIO MANUEL	PZ PRÍNCIPE DE ASTURIAS 3 PI:1 Pt:IZ	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/96	VELARDE MANSILLA MARÍA DEL CARMEN	CL EL CANTO 26	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/95	HDROS. DE MERINO RUIZ FRANCISCO	CL ALCALDE MANUEL GUTIÉRREZ 27	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/94	CALDERÓN LLERENA ADELA	CL AGUILERAS 35 PI:2 Pt:2	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08924- BARCELONA
8/93	MUÑOZ GONZÁLEZ BALBINA	CL BARRUELO 29	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/92	CERRATO FUENTES FELICITAS Y HNA.	CERRATO FUENTES FELICITAS	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/6	PAREJA PÉREZ CARMEN	CL LUIS DE MORALES 24	SEVILLA 41018- SEVILLA
25/1	PAREJA PÉREZ CARMEN	CL LUIS DE MORALES 24	SEVILLA 41018- SEVILLA
26/11	CUESTA QUIRÓS MARÍA LUISA	CL GENERAL YAGUE 20	MADRID 28020- MADRID
26/10	SOLÍS CUESTA M ISABEL DE	CL VELAZQUEZ 46 Es:C PI:3 Pt:C	MADRID 28001- MADRID
26/9	SOLÍS CUESTA CARMEN	CL LA BOMBA 6 PI:7 Pt:B	BADAJOS 06004- BADAJOS
26/1	BENÍTEZ DONOSO GANADERA S.L.	CL PEDRO VALDIVIA 3 PI:3 Pt:D	BADAJOS 06002- BADAJOS
2/10054	BENÍTEZ DONOSO GANADERA S.L.	CL PEDRO VALDIVIA 3 PI:3 Pt:D	BADAJOS 06002- BADAJOS
2/54	BENÍTEZ DONOSO GANADERA S.L.	CL PEDRO VALDIVIA 3 PI:3 Pt:D	BADAJOS 06002- BADAJOS
2/53	HDROS. DE CUESTA QUIRÓS JUAN	AV EUROPA 11 PI:6	BADAJOS 06004- BADAJOS
2/52	LÓPEZ PÉREZ JOSEFINA	CL CIUDAD DE VIGO 5	LUGO 27002- LUGO
2/50	GÓMEZ FERNÁNDEZ ALFONSO	CL NUEVA 1	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/58	GÓMEZ SÁNCHEZ MANUÉL	CL NUEVA 1	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOZ
2/49	SANZ GÓMEZ ANA	CL GERARDO CORDÓN 57	MADRID 28017- MADRID
2/48	SANZ GÓMEZ JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE ÁFRICA 10	MADRID 28027- MADRID
2/47	SANZ GÓMEZ JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE ÁFRICA 10	MADRID 28027- MADRID
2/46	SANZ GÓMEZ JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE ÁFRICA 10	MADRID 28027- MADRID
2/41	HDROS. DE DÍAZ MURILLO FRANCISCO	CL VILLANUEVA 1	CAMPANARIO 06460-BADAJOZ
2/10041	HDROS. DE DÍAZ MURILLO FRANCISCO	CL VILLANUEVA 1	CAMPANARIO 06460-BADAJOZ
3/2	BLÁZQUEZ VERGUIZAS FRUCTUOSO	BO BARRIO DE VILLARTOSO	SANTA CRUZ DE YANGUAS 42173-SORIA
3/15	SÁNCHEZ DURÁN ANTONIO Y OTRO	CL QUEBRADA 11	ACEDERA 06713- BADAJOZ
3/16	SÁNCHEZ DURÁN ANTONIO Y OTRO	CL QUEBRADA 11	ACEDERA 06713- BADAJOZ
3/3	PÉREZ CALDERÓN CÁNDIDO Y OTRA	CL MARCIAL GONZÁLEZ 14	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
3/11	URIA CASATEJADA M JOSEFA	CL PILAR 9	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOZ
4/12	URIA CASATEJADA M JOSEFA	CL PILAR 9	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOZ
4/13	CALZADO RAMÍREZ CARMEN	RD PALACIO 4	ORELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOZ
4/14	URIA CASATEJADA HIPOLITO	CL GRAL. MOLA 11	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOZ
4/21	URIA CASATEJADA HIPOLITO	CL GRAL. MOLA 11	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOZ
4/23	URIA CASATEJADA HIPOLITO	CL GRAL. MOLA 11	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOZ
4/24	MORALES MORALES JOSEFA	CL CONDE DUQUE 1 PI:5 Pt:C	MADRID 28015- MADRID
4/25	IBÁÑEZ GARCÍA VELASCO MIGUEL Y OTRA	CL GENERAL YAGUE 20 PI:8 Pt:E	MADRID 28020- MADRID



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/148	BLÁZQUEZ TEJERO MANUEL	CL BARRIO ARRIBA 33	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/147	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ SANTIAGO Y OTROS	BO ABAJO 37	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/146	GÓMEZ MOLINA EZEQUIEL Y OTRA	CL GONZALO DE CÓRDOBA 12	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/145	PÉREZ CABANILLAS JUANA	CL BARRIO ABAJO 34	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
7/144	BLANCO BLANCO ÁNGELA	CL MARTORELL 10 PI:01 Pt:02	BADALONA 08915- BARCELONA
7/143	RUIZ GARCÍA JOSÉ	CL PABLO Y PEPE GUERRERO 37	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/90	HIDALGO HIDALGO SEBASTIÁN	CL SAN PEDRO 27 PI:BJ Pt:A	ALCORCON 28922-MADRID
8/89	MANSILLA HIDALGO ISIDORO Y OTROS	CM CAMINO VIEJO LEGANÉS 82 Es:4 PI:D	MADRID 28025- MADRID
8/88	HDROS. DE VILLALBA MANSILLA GABINO	CL PABLO Y PEPE GUERRERO 13	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/87	MARTÍN MERINO RAFAEL	AV VERGE MONTSERRA 69 PI:02 Pt:01	EL PRAT DE LLOBREGAT 08820- BARCELONA
8/86	ALTAMIRANO CAPILLA ANTONIO	CL EL CRISTO 4	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/85	CABANILLAS GENTIL MANUEL Y HNOS.	BO LOS PECES 7	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/84	CASTRO RUIZ DIEGO	AV EXTREMADURA 61	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
8/83	MANZANO DONOSO M INÉS	CL DOÑA FRANCISQUITA 18 PI:3 Pt:D	MADRID 28041- MADRID
8/76	MANZANO SÁNCHEZ ADELA	PZ ESPAÑA 4	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/75	SÁNCHEZ GENTIL JOSÉ PABLO Y HNO.	CL SAN MIGUEL 7	AGUDO 13410- CIUDAD REAL
8/74	LUQUE PRIETO MARIANO Y OTROS		
8/73	ROMERO BLANCO MANUELA	CL CANTO 14	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/72	ROMERO BLANCO ANTONIO	CL ALTO DE ERRONDO CS LAU 42 PI:01 Pt:D	DONOSTIA 20009- GUIPUZCOA
8/71	MANSILLA PRIETO MARÍA MILAGROS	CL AVDA. LARES 21	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/63	ALTAMIRANO CAPILLA ANTONIO	CL EL CRISTO 4	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/64	SANTA MARÍA SÁNCHEZ MARIANO Y OTROS	AV RASOS PEGUERA 70	BARCELONA 08033- BARCELONA
8/65	LUQUE PRIETO CONCEPCIÓN	CL VALTELINA 30	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/66	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/67	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/258	CABANILLAS PASTOR FELIPE	CL ESPRONCEDA 16	PUEBLA DE ALCOCER 06630- BADAJOS
8/257	DELGADO MURILLO MARCELINO	CL POZO CHICO 12 PI:2 Pt:D	VALDEMORO 28340-MADRID
8/68	LUQUE GÓMEZ CIPRIANO Y HNA.	PJ POSOLTEGA 15 PI:BX	BARCELONA 08027- BARCELONA
8/69	CARRASCO DÍAZ FRANCISCO	CL BARRIO ABAJO 17	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
10/16	NAVARRETE ROSALES ANA MARÍA	CL MONTESA 12 PI:4 Pt:B	MADRID 28006- MADRID
10/17	NAVARRETE ROSALES ANA MARÍA	CL MONTESA 12 PI:4 Pt:B	MADRID 28006- MADRID
10/15	HDROS. DE SÁNCHEZ MARTÍN MANUEL	CL GL MOLA 19	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
10/14	HDROS. DE SÁNCHEZ MARTÍN MANUEL	CL GL MOLA 19	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
10/13	HDROS. DE SÁNCHEZ MARTÍN MANUEL	CL GL MOLA 19	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/204	SANZ LUQUE CONTANCIO	CL PLAZA ESPAÑA 5	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/207	SANZ LUQUE CONTANCIO	CL PLAZA ESPAÑA 5	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/208	ALTAMIRANO LUJÁN MARÍA DEL CARMEN Y OTRO	PR MARCIAL GONZÁLEZ 2	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/210	CASTRO CALDERÓN M VICTORIA	AV ALCALDE MANUIEL GUTIÉRREZ 37	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
11/211	SANZ LUQUE CONTANCIO	CL PLAZA ESPAÑA 5	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/200	LUQUE VILLALBA JOSÉ ANTONIO	CL ESPRONCEDA 9	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/198	MERINO MANSILLA MARÍA ISABEL	CL DONOSO CORTÉS 49	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJOS
8/197	CABANILLAS GENTIL TEODORO	CL COLÓN 15	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/196	CABANILLAS PÉREZ ISABEL	AV CATALUNYA 44 Pl:9 Pt:1	BADALONA 08917-BARCELONA
8/195	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUAN Y OTROS	CL COLÓN 22	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/194	SÁNCHEZ LLERENA JOSÉ MARÍA	CL SANTA CATALINA 34	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS
8/193	SÁNCHEZ CASADO VICTORIA MARÍA	CL BARRIO ABAJO 81	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/192	REDONDO CASTILLO SEBASTIÁN	CL ST CATALINA 80	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
8/91	MERINO CALDERÓN FRANCISCO	CL COLÓN 11	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/12	SÁNCHEZ MORENO JUAN	CL BARRIO ABAJO 71	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/11	CUEVAS SANZ LORENZO	CL FRANCISCO PIZARRO 17	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/10	GÓMEZ GÓMEZ JULIANA Y OTROS	CL JOSÉ CARVAJAL 7 Pl:5 Pt:C	ALBACETE 02006-ALBACETE
25/9	ALTAMIRANO CAPILLA MÁXIMO	AV DE LARES 7	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/8	RUIZ CASTRO ENCARNACIÓN Y OTRO	CL NUEVA 13	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
25/7	PAREJA PÉREZ CARMEN	CL LUIS DE MORALES 24	SEVILLA 41018-SEVILLA



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/45	RAMÍREZ ÁLVARO M FRANCISCA	CL NUEVA 24	OPELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOZ
2/44	SANZ SANZ MARÍA	RD PALACIO 5	OPELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOZ
2/43	GÓMEZ SÁNCHEZ MANUEL	CL NUEVA 1	OPELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOZ
2/42	GÓMEZ SÁNCHEZ MANUEL	CL NUEVA 1	OPELLANA LA VIEJA 06740- BADAJOZ
4/33	IBÁÑEZ CUESTA LUIS	CL GL YAGUE 20	MADRID 28020- MADRID
7/6	IBÁÑEZ GARCÍA VELASCO MIGUEL Y OTRO	CL GENERAL YAGUE 20 PI:8 Pt:E	MADRID 28020- MADRID
7/7	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANTONIO	CL MÁRTIRES 20	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
7/8	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ANTONIO Y OTROS	CL MÁRTIRES 20	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
7/9	HDROS. DE LLERENA RUIZ PETRA	CL AGUILERAS 28 PI:1 Pt:1	SANTA COLOMA DE GRAMENET 08924- BARCELONA
7/150	MANSILLA HERRERA CRÍSPULO	CL SAN FRUCTUOSO 4 PI:8 Pt:B	ALCALA DE HENARES 28802- MADRID
8/82	VÍGARA BLANCO MANUEL	CL PABLO Y PEPE GUERRERO 31	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
8/81	LÓPEZ SANZ JOSEFA Y OTROS	BO LOS PECES 7	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
8/80	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ISABEL Y OTROS	BO ABAJO 17	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
8/79	SÁNCHEZ GENTIL LORENZO	CL PABLO Y PEPE GUERRERIO 56	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
8/78	DÍAZ BLANCO JOSÉ	CL URUGUAY 35 PI:3 Pt:D	COSLADA 28820- MADRID
8/77	MANZANO SÁNCHEZ ADELA	PZ ESPAÑA 4	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
8/70	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
10/25	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVARISTO	CL PABLO PEPE GUERRERO 60	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOZ
10/26	SÁNCHEZ LLERENA JOSÉ MARÍA Y OTROS	CL SANTA CATALINA 34	TALARRUBIAS 06640-BADAJOZ



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. ESPARRAGOSA DE LARES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10/27	CABANILLAS GENTIL TEODORO	CL COLÓN 15	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS
10/21	SANZ LUQUE CONTANCIO	CL PLAZA ESPAÑA 5	ESPARRAGOSA DE LARES 06620-BADAJOS

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Campanario. (2008083963)

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cordel Serrano", tramo: Desde la Cañada Real Leonesa hasta el límite con Esparragosa de Lares, en el término municipal de Campanario, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera de Cáceres n.º 3, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL SERRANO"

POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. CAMPNARIO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3-1	GÓMEZ BRAVO FERNÁNDEZ DAZA AGUSTINA	CL REINA MERCEDES 20	MADRID 28020- MADRID
3-8	HIDALGO BARQUERO SUÁREZ VENEGAS MARÍA DEL CARMEN	CL PLUMILLA 4 PI:3 Pt:A	DON BENITO 06400-BADAJOS



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. CAMPNARIO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
3-9	MERA GÓMEZ BRAVO MANUELA	CL PLAZA DE JESÚS 4	CAMPANARIO 06460-BADAJOS
3-12	FERNÁNDEZ POZO GIRONZA JOSÉ MARÍA	CL ALCALA 117 PI:4 Pt:IZ	MADRID 28009- MADRID
3-15	MORENO ACEDO ÁNGEL	CL JOAQUÍN MARTINEZ MATA 14	CABEZA DEL BUEY 06600- BADAJOS
3-22	QUINTANA GÓMEZ BRAVO RICARDO	RD DEL PILAR 5 Es:DR PI:2 Pt:A	BADAJOS 06002- BADAJOS
2-21	QUINTANA GÓMEZ BRAVO RICARDO	RD DEL PILAR 5 Es:DR PI:2 Pt:A	BADAJOS 06002- BADAJOS
2-22	QUINTANA GÓMEZ BRAVO RICARDO	RD DEL PILAR 5 Es:DR PI:2 Pt:A	BADAJOS 06002- BADAJOS
2-10	NUMANTINA GANADERA S.L .	CL CLAVEL 3	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJOS
2-11	HIDALGO BARQUERO SUÁREZ VENEGAS MARÍA DEL CARMEN	CL PLUMILLA 4 PI:3 Pt:A	DON BENITO 06400-BADAJOS
2-13	MERA GÓMEZ BRAVO MANUELA	CL PLAZA DE JESÚS 4	CAMPANARIO 06460-BADAJOS
2-15	FERNÁNDEZ POZO GIRONZA JOSÉ MARÍA	CL ALCALA 117 PI:4 Pt:IZ	MADRID 28009- MADRID
2-16	MORENO ACEDO ÁNGEL	CL JOAQUÍN MARTINEZ MATA 14	CABEZA DEL BUEY 06600- BADAJOS
2-17	NUMANTINA GANADERA S.L.	CL CLAVEL 3	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJOS
2-19	NUMANTINA GANADERA S.L.	CL CLAVEL 3	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJOS
2-24	GALLEGO GONZÁLEZ FERNANDO	CL MUGARRA 4 PI:1	GETXO 48993- VIZCAYA
2-25	GALLEGO GONZÁLEZ FERNANDO	CL MUGARRA 4 PI:1	GETXO 48993- VIZCAYA

• • •



ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", en el término municipal de Puebla de Alcocer. (2008083964)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", tramo: Todo el término municipal a excepción de la zona divisoria con Talarrubias, en el T.M. de Puebla de Alcocer, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en carretera de Cáceres n.º 3, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL SERRANO"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. PUEBLA DE ALCOCER	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/9	LUENGO MORA FRANCISCO	CL DONOSO CORTÉS 63	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJÓZ
17/10	HDROS. DE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ SEGUNDO	CL LÓPEZ AYALA 8	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJÓZ
17/11	LUENGO MORA FRANCISCO	CL DONOSO CORTÉS 63	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJÓZ
16/39	HDROS. DE SÁNCHEZ SÁNCHEZ MATÍAS	CL ANTONIO HERNANDEZ GIL 2	PUEBLA DE ALCOCER 06630-BADAJÓZ
16/38	GODOY GONZÁLEZ PABLO	CL PIZARRO 5	TALARRUBIAS 06640-BADAJÓZ
16/36	ARENAS GUTIÉRREZ ANICETO	CL CABO S VICENTE COLEGIO SN	ALCORCÓN 28925-MADRID
16/37	ARENAS GUTIÉRREZ ANICETO	CL CABO S VICENTE COLEGIO SN	ALCORCÓN 28925-MADRID
16/34	GUTIÉRREZ GARCÍA EMILIO Y HNA.	CL ALEJANDRO MORAN 16 PI:2 Pt:E	MADRID 28025-MADRID



POLÍGONO/PARCELA CATASTRAL T.M. PUEBLA DE ALCOCER	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
16/33	CABELLO CABELLO MARÍA ROSARIO	AV CONSTITUCIÓN 80	TALARRUBIAS 06640-BADAJOS

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Organización, coordinación e impartición de cursos de bienestar animal (transportistas y ganaderos) en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0854121FS032. (2008083929)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0854121FS032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Organización, coordinación e impartición de cursos de bienestar animal: Transportistas y ganaderos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 15 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 168.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: ACL Servicios Informáticos Formación.
- c) Importe de adjudicación: 134.399,92 € (IVA incluido).

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de material consumible de oficina para la Consejería, año 2008". Expte.: 0813021CA034. (2008083930)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0813021CA034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material consumible de oficina para la Consejería, año 2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 13 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.992,95 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Seripapel Extremadura, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 108.167,97 euros (IVA incluido).

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel desde el Tablazo a los Chaparrales y Cachafre", en el término municipal de Trujillanos. (2008083965)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 25 de septiembre de



2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel desde el Tablazo a los Chaparrales y Cachafre", en el término municipal de Trujillanos, tramo: "En todo su recorrido por el Término Municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 18 de noviembre de 2008 en el entronque de la vía pecuaria con el camino de Valverde de Mérida.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías pecuarias, ostentado D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 26 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DESDE EL TABLAZO A LOS CHAPARRALES Y CACHAFRE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/26	ARAGONESES FERRERO MANUEL	CL VIÑEROS 19	MÉRIDA
3/141, 160 4/1, 10 5/19, 28 10/45	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS	PZ ESPAÑA 1	TRUJILLANOS
5/15	BARRERO RETAMAL ANDREA	PZ ÓSCAR ARIAS 11 Pl:1,B	MÉRIDA
7/6	CHAMIZO GRAGERA JOSÉ	CL FRCO. PIZARRO 10	TRUJILLANOS
5/8, 20, 26, 27, 29	GAJARDO MACÍAS M ISABEL	CL HERNÁN CORTÉS 40	CALAMONTE
5/14	GARCÍA RODRÍGUEZ ANTONIO	CL S ISIDRO 18	TRUJILLANOS
5/12	GÓMEZ ROMERO AMADOR (HROS)	CL PLAZA DE ESPAÑA 14	TRUJILLANOS
5/16	JIMÉNEZ GRAGERA ENCARNACIÓN	CL GONZALO MURILLO 12	TRUJILLANOS
7/11	NEBREDAS MACÍAS ANGELINA	CL GAVILANES 2	MÉRIDA
6/7 7/10	NEBREDAS MACÍAS MANUELA	CL VIÑEROS 19	MÉRIDA
3/143	RIVERO VALHONDO JOSÉ (HROS)	CL DÍAZ AMBRONA 54	TRUJILLANOS
5/11	VALHONDO LEDO TELESFORA	CL ANTONIO CUELLAR GRAGERA 3 Pl:1 Pt:IZ	BADAJOS
5/24, 25 6/5, 9, 25 7/4	VALHONDO MURIEL EULOGIO	CL JUAN CARLOS I 25	TRUJILLANOS

•••



ANUNCIO de 9 de octubre de 2008 por el que se anula el Anuncio de 10 de septiembre de 2008 sobre requerimientos de subsanación pendientes de notificación relativos al cumplimiento de requisitos para percibir la segunda anualidad de las ayudas concedidas, destinadas a paliar los efectos provocados por la sequía de 2005 en el sector agrario, en virtud del Decreto 193/2005, de 30 de agosto. (2008084033)

Advertido error en la publicación arriba epigrafiado, en el sentido de la duplicidad de su publicación, por el presente se procede a anular el Anuncio que se publicó el 7 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de Extremadura número 194, ya que el mismo ya había sido publicado el 19 de septiembre de 2008, en el número 182, adquiriendo con esa primera publicación plena validez jurídica, así como su autenticidad e integridad según los artículos 1 y 3 del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vestuario para diversos centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Badajoz". Expte.: U-8/2008. (2008063028)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: U-8/2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para diversos Centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en Badajoz.
- c) Lugar de ejecución: En los centros que se relacionan en el Anexo VI, en la Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato al 15 de diciembre de 2008.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Calidad técnica de las prendas ofertadas: Hasta 30 puntos.
 - Programa y método de trabajo para la ejecución del suministro: Hasta 9 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 106.126,10 €.
- IVA (16%): 16.980,18 €.
- Importe total: 123.106,28 €.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010049/924 010052.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia Económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la licitación en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado A, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado B, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del citado Pliego. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación:



- 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
- 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 10.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y Código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el primer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en la que se reunirá la mesa de contratación.

- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 3 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio Territorial, P.R. 27.03.08 (DOE de 17.04.08), JESÚS MORENO LOBO.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083956)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de septiembre de 2008. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

A N E X O

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0183-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *Rosario Pilar Garcia Doncel*

Denunciado: *MODESTO GARCÍA VILLAJO*

NIF: 30204243-E

Último domicilio conocido: *LOMO BLANCO N.º 6 A - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 05/06/08 SIENDO LAS 01:10 HORAS EN EL PARAJE EL RAPOSO T.M. DE USAGRE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0183-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: MODESTO GARCÍA VILLAJO

NIF: 30204243-E

Último domicilio conocido: LOMO BLANCO N.º 6 A - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 05/06/08 SIENDO LAS 01:10 HORAS EN EL PARAJE EL RAPOSO T.M. DE USAGRE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0210-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: JOSÉ ALBERTO RAMOS BARRERO

NIF: 76110569

Último domicilio conocido: EL MORAL N.º 14 - VILLANUEVA DE LA VERA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/07/08 SIENDO LAS 10,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO COGOLLUDOS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0210-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: JOSÉ ALBERTO RAMOS BARRERO

NIF: 76110569

Último domicilio conocido: EL MORAL N.º 14 - VILLANUEVA DE LA VERA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06/07/08 SIENDO LAS 10,10 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO COGOLLUDOS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0214-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: FERNANDO ESTÉVEZ MÁRQUEZ

NIF: 8871561R

Último domicilio conocido: RAMON CARANDE N.º 2 - 4ªB - BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/06/08 SIENDO LAS 7,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0214-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: FERNANDO ESTÉVEZ MÁRQUEZ

NIF: 8871561R

Último domicilio conocido: RAMÓN CARANDE N.º 2 - 4ºB - BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/06/08 SIENDO LAS 7,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS BODEGUILLAS DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0223-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: ESTACIÓN DE SERVICIO ALBURQUERQUE S.A.

NIF: B06295026

Último domicilio conocido: CARRETERA EX-110, K. 3450 - ALBURQUERQUE

Motivo por el que se abre expediente:

CARECER DE HOJAS DE RECLAMACIONES A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE QUE LAS SOLICITE CONCLUCANDO EL ART. 73.14, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0223-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar García Doncel

Denunciado: ESTACIÓN DE SERVICIO ALBURQUERQUE S.A

NIF: B06295026

Último domicilio conocido: CARRETERA EX-110, K. 3450 - ALBURQUERQUE

Motivo por el que se abre expediente:

CARECER DE HOJAS DE RECLAMACIONES A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE QUE LAS SOLICITE CONCULCANDO EL ART. 73,14, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083957)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de septiembre de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.



A N E X O

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0054-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: HERMANOS GARCÍA TARDÍO

NIF: E06514483

Último domicilio conocido: FELIPE CHECA N.º 22 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0104-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: ÁNGEL DURÁN FERNÁNDEZ

NIF: 2200478E

Último domicilio conocido: JON GÓMEZ ACEBO N.º 13 - BLOQ 2, Esc B - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 01,20 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE ALANGE, T.M. DE PALOMAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0136-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUELA NÚÑEZ HERNÁNDEZ

NIF: 08862907-H

Último domicilio conocido: C/ MURALLA N.º 29 - TALAVERA LA REAL

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/03/08 SIENDO LAS 11:40 HORAS EN EL PARAJE LAS DEHESAS, T. MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0144-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: CARLOS PÉREZ CALDEIRA

NIF: 11783238Q

Último domicilio conocido: NUEVA N.º 33 - FREGENAL DE LA SIERRA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 250,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0150-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN JOSÉ MUÑOZ CABEZAS

NIF: 80093772

Último domicilio conocido: EL NARDO N.º 35 - 1ª D - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/05/08 SIENDO LAS 09,25 HORAS EN LA COLA DEL PANTANO DE NOGALES, PARAJE DENOMINADO EMBALSE DE NOGALES, T.M. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0163-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: DAVID MARTÍN SÁNCHEZ

NIF: 80073318

Último domicilio conocido: LUISA MARÍN N.º 20 - VALVERDE DE LEGANÉS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 01,40 HORAS EN EL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA, T.M. DE VALVERDE DE LEGANÉS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0174-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JANETTE CAMBERO GONZÁLEZ

NIF: 47532016-D

Último domicilio conocido: C/ EL MIRADOR N.º 48 - TOLEDO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/05/08 SIENDO LAS 08:30 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0177-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: RAMÓN RODRÍGUEZ CARRASCO

NIF: 8846257C

Último domicilio conocido: MELÉNDEZ VALDÉS N.º 9 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 150,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0180-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSÉ F. MARTÍNEZ MARTÍN

NIF: 9150869C

Último domicilio conocido: SUÁREZ SOMONTE N.º 3 - MÉRIDA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFETERÍA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 200,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de puesta de manifiesto de expediente sancionador en materia de turismo. (2008083958)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de puesta de manifiesto, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de septiembre de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Expediente número: 0185-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: PEDRO LUCIANO PEREZ LOSA

NIF 51639041-Q

Último domicilio conocido: AVDA. SAN ELOY N.º 1 BLOQUE 2 PUERTA D...-...MADRID

Se hace saber que el citado procedimiento sancionador se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083959)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de septiembre de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0003-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: KASHIF SHAHZAD

NIF: X6538404X

Último domicilio conocido: ZURBARÁN N.º 29 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 120,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0029-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: M^o DEL CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

NIF: 53267997C

Último domicilio conocido: CTR. GUADALUPE KM. 1 - VILLANUEVA DE LA SERENA

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0042-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MARIA JOAQUINA GÓMEZ PREFANA

NIF: X5731343L

Último domicilio conocido: AVDA. ELVAS N.º 31 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0056-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MARINA COTILLA DOMÍNGUEZ

NIF: 8868480W

Último domicilio conocido: RONDA DEL PILAR N.º 83 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 150,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0060-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSÉ M^º SERRANO RAMÍREZ

NIF: 8825160Z

Último domicilio conocido: GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ N.º 56 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 150,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0091-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: CALLE SIMÓN MIGUEL S.L.N.E.

NIF: B06414171

Último domicilio conocido: CENTRO COMERCIAL CONQUISTADORES - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73.01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13.1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0109-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: ISABEL VARGAS JIMÉNEZ

NIF: 06957830-P

Último domicilio conocido: C/ RONDA NORTE, 6 - VIVARES-DON BENITO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 21/03/08 SIENDO LAS 09:15 HORAS EN EL PARAJE MOHEDA ALTA, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0111-BA/08

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Denunciado: MELODÍA GARCÍA VEGA

NIF: 53578636-K

Último domicilio conocido: C/ VICENTE SOS VAYNAT, 34 - MÉRIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 21/03/08 SIENDO LAS 09:00 HORAS EN EL PARAJE MOHEDA ALTA, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA. DE EUROPA, 10 BADAJOZ.



ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2008083951)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 22 de septiembre de 2008. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0121-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Eugenio J. Expósito Albuquerque*

Secretario: *María Mercedes Aparicio Blanc*

Denunciado: *PROYECTO PISADR, S.L.- Restaurante "El Pony Pisador"* NIF: *B-10311736*

Último domicilio conocido: *PLAZA DE BRUSELAS, 4 - CÁCERES*

Motivo por el que se abre expediente:

Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 013822, formulada en fecha 23 de mayo de 2008, por la Inspectora de la Dirección General de Turismo Doña Rosa Moreno Muñoz y consistentes en ejercer con publicidad la actividad turística de Restaurante careciendo de autorización administrativa para ello otorgada por la Dirección General de Turismo.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0121-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PROYECTO PISADR, S.L.- Restaurante "El Pony Pisador" NIF: B-10311736

Último domicilio conocido: PLAZA DE BRUSELAS, 4 - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 013822, formulada en fecha 23 de mayo de 2008, por la Inspectora de la Dirección General de Turismo Doña Rosa Moreno Muñoz y consistentes en ejercer con publicidad la actividad turística de Restaurante careciendo de autorización administrativa para ello otorgada por la Dirección General de Turismo.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0143-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: BOANGIU COSTANTIN NIF: 11020587

Último domicilio conocido: SOL, N.º 14- PISO 1ª - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Jaraiz de la Vera, consistentes en practicar Acampada Libre a las 02:35 horas del día 08/06/08, en el "Pantano de las Veguillas", en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0143-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: BOANGIU COSTANTIN

NIF: 11020587

Último domicilio conocido: SOL, N.º 14- PISO 1ª - CÁCERES

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Jaraiz de la Vera, consistentes en practicar Acampada Libre a las 02:35 horas del día 08/06/08, en el "Pantano de las Veguillas", en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0146-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MARIAN POPESCU

NIF: X7536809P

Último domicilio conocido: GENERAL RICARDOS, N.º 196-PISO 3, PUERTA B - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:35 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0146-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MARIAN POPESCU

NIF: X7536809P

Último domicilio conocido: GENERAL RICARDOS, N.º 196-PISO 3, PUERTA B - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:35 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0148-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MIHAI MORARU

NIF: X3736787T

Último domicilio conocido: FRAY LUIS DE LEÓN, N.º 12-PISO 1, PUERTA 3 - LEGANÉS

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:51 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0148-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MIHAI MORARU

NIF: X3736787T

Último domicilio conocido: FRAY LUIS DE LEÓN, N.º 12-PISO 1, PUERTA 3 - LEGANÉS

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:51 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0149-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: IULIAN BADAN MARIUS

NIF: X9010663E

Último domicilio conocido: PUERTO ALTO, N.º 87 - PISO2, PUERTA 1 - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:34 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0149-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: IULIAN BADAN MARIUS

NIF: X9010663E

Último domicilio conocido: PUERTO ALTO, N.º 87 - PISO2, PUERTA 1 - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:34 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0152-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: IONUT LICIMAN

NIF: 436597

Último domicilio conocido: GENERAL GARCÍA, N.º 18, PISO 4, - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:56 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0152-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: IONUT LICIMAN

NIF: 436597

Último domicilio conocido: GENERAL GARCÍA, N.º 18, PISO 4, - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:56 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0153-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: IFRIN CATALIN CONSTANTIN

NIF: 09921619

Último domicilio conocido: MARCELINO CASTELLANO, N.º 14, PISO4, PUERTA C - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:12 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0153-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: IFRIN CATALIN CONSTANTIN

NIF: 09921619

Último domicilio conocido: MARCELINO CASTELLANO, N.º 14, PISO 4, PUERTA C - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:12 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0155-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: OPRITA DANIEL TRAIAN

NIF: 270768

Último domicilio conocido: PEDRO DEL CAMPO, N.º 3 - ALCALA DE HENARES

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:17 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0155-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: OPRITA DANIEL TRAIAN

NIF: 270768

Último domicilio conocido: PEDRO DEL CAMPO, N.º 3 - ALCALA DE HENARES

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:17 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0158-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MARIN DINU

NIF: 099450614

Último domicilio conocido: BAILEN, N.º 6 - LEGANÉS

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:45 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0158-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MARIN DINU

NIF: 099450614

Último domicilio conocido: BAILEN, N.º 6 - LEGANÉS

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:45 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerle.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0161-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VICTOR EDUARD DUNA

NIF: 12321683

Último domicilio conocido: TIMANFAYA, N.º 15 - ALCORCÓN

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:40 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0161-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: VICTOR EDUARD DUNA

NIF: 12321683

Último domicilio conocido: TIMANFAYA, N.º 15 - ALCORCÓN

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:40 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0164-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PETRU HIHAILA

NIF: X8422685Q

Último domicilio conocido: JUAN DE BORGONA, N.º 2, PISO 8, PUERTA A - ALCALA DE HENARES

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0164-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PETRU HIHAILA

NIF: X8422685Q

Último domicilio conocido: JUAN DE BORGONA, N.º 2, PISO 8, PUERTA A - ALCALA DE HENARES

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0166-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MIHAI IONUT MANDA

NIF: X8915004C

Último domicilio conocido: VIRGEN DE LORETO, N.º 24, PISO 6, PUERTA A - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:55 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0166-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: MIHAITA IONUT MANDA

NIF: X8915004C

Último domicilio conocido: VIRGEN DE LORETO, N.º 24, PISO 6, PUERTA A - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:55 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0167-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: SORIN PARAS CHIV

NIF: X6343814T

Último domicilio conocido: GENERAL GARCÍA, N.º 18, PISO 4, PUERTA IZQ. - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:50 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0167-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: SORIN PARAS CHIV

NIF: X6343814T

Último domicilio conocido: GENERAL GARCÍA, N.º 18, PISO 4, PUERTA IZQ. - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:50 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0187-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DANIEL IOAN GROSARI

NIF: X9114795X

Último domicilio conocido: AVENIDA RÍO, N.º 45, PISO 3, PUERTA C - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0187-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: DANIEL IOAN GROSARI

NIF: X9114795X

Último domicilio conocido: AVENIDA RÍO, N.º 45, PISO 3, PUERTA C - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0188-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PETRU HREMALUC

NIF: X9290562B

Último domicilio conocido: AVENIDA PRÍNCIPES DE ESPAÑA, N.º 9-P.6,P.A - COSLADA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0188-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: PETRU HREMALUC

NIF: X9290562B

Último domicilio conocido: AVENIDA PRÍNCIPES DE ESPAÑA, N.º 9-P.6,P.A - COSLADA

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0189-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: CRISTIAN GROSARIU

NIF: X9115194H

Último domicilio conocido: RÍO, N.º 4-P.3-P.C. - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0189-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: CRISTIAN GROSARIU

NIF: X9115194H

Último domicilio conocido: RÍO, N.º 4-P.3-P.C. - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerle.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0190-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: EMANUEL GROSARI

NIF: 331711

Último domicilio conocido: RÍO, N.º 45, PISO3, PUERTAC - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0190-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: EMANUEL GROSARI

NIF: 331711

Último domicilio conocido: RÍO, N.º 45, PISO3, PUERTAC - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0191-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: EMANUEL DANIEL URECHE

NIF: 330248

Último domicilio conocido: RÍO, N.º 45, PISO3, PUERTAC. - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0191-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: EMANUEL DANIEL URECHE

NIF: 330248

Último domicilio conocido: RÍO, N.º 45, PISO3, PUERTAC. - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0192-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: GABRIEL GROSARIU

NIF: 13733800

Último domicilio conocido: RÍO, N.º 45, B.3-PISO3, PUERTA C - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0192-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: GABRIEL GROSARIU

NIF: 13733800

Último domicilio conocido: RÍO, N.º 45, B.3-PISO3, PUERTA C - TORREJÓN DE ARDOZ

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0203-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ANTONIO MANUEL MERINERO CAMARASA

NIF: 07490275A

Último domicilio conocido: CAÑADA CARRERAS, N.º 62 - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Patrulla SEPRONA, de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:00 horas del día 30/07/08, en el paraje conocido como "Los Mármoles-Río Tajo", en terreno perteneciente al término municipal de Bohonal de Ibor, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES



Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0203-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: ANTONIO MANUEL MERINERO CAMARASA

NIF: 07490275A

Último domicilio conocido: CAÑADA CARRERAS, N.º 62 - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Patrulla SEPRONA, de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:00 horas del día 30/07/08, en el paraje conocido como "Los Mármoles-Río Tajo", en terreno perteneciente al término municipal de Bohonal de Ibor, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la adquisición de "Café descafeinado con leche y leche semidesnatada por máquina dispensadora para las unidades de cocina del complejo hospitalario del Área de Salud". Expte.: CS/01/56/08/CA. (2008063029)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/56/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de café descafeinado con leche y leche semidesnatada por máquina dispensadora para las unidades de cocina del complejo hospitalario del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.



d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 100.934,58 €.

Importe de IVA: (7%) 7.065,42 €.

Importe total: 108.000,00 €.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 216.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz. Unidad Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924 218 187.

e) Fax: 924 24.82 84.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación en el DOE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.

2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8

3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Si el único criterio valoración es precio: 15 días desde apertura proposición económica.

Si hay más de un criterio: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado anterior.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 12/01/07 (DOE n.º 10, 25/01/07), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR***EDICTO de 18 de septiembre de 2008 sobre aprobación inicial de Proyecto de Urbanización de la parcela 5181, polígono 509. (2008ED0710)***

Aprobado inicialmente Proyecto de Urbanización presentado por la Empresa Construcciones Bohonala, S.L., para la urbanización de parcela situada en el polígono 509, parcela 5181, situada en Carretera de Mesas de Ibor, 126, según proyecto redactado por el Equipo Sánchez Blázquez Arquitectos, S.L., se somete dicho proyecto a exposición pública a efectos de reclamaciones, por periodo de un mes, encontrándose el Proyecto depositado para su consulta pública en la dependencia de Secretaría de este Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorial de Extremadura 15/2001, de 14 de diciembre, y artículos 124 y 125 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Bohonal de Ibor, a 18 de septiembre de 2008. El Alcalde, MARIANO VIALÁS PERALEDA.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del polígono 13-15 de las Normas Subsidiarias. (2008083985)

Habiendo sido aprobado inicialmente, mediante resolución de la Alcaldía de 1 de octubre de 2008, la incoación del Proyecto de Reparcelación del polígono 13-15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico adjudicataria del programa de ejecución de dicha unidad de actuación urbanizadora, se somete a información pública para que, durante un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la última publicación de este Anuncio, todos los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 1 de octubre de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Proyecto de Interés Regional "La Tripera". (2008083986)

Habiendo sido aprobado inicialmente, mediante resolución de la Alcaldía de 1 de octubre de 2008, la incoación del Proyecto de Reparcelación del Proyecto de Interés Regional "La Tripera" de las Normas Subsidiarias de Coria, promovido por Inmobiliaria Alcón, S.L., se somete a información pública para que, durante un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la última publicación de este Anuncio, todos los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 1 de octubre de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la ctra. de Alange, p.k. 2,400 para ampliación de industria de salazones cárnicos. (2008083920)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la ctra. Alange, p.k. 2,400 para ampliación de Industria de Salazones Cárnicas, a instancia de D. Fedel Sánchez Román, en representación de Resti Sánchez, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 22 de septiembre de 2008. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE NATACIÓN

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2008083993)

Dando cumplimiento al Decreto 214/2003, de 26 de diciembre de 2003, publicado en el DOE n.º 1 de 3 de enero de 2004, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de esta Federación.

El proceso electoral dará comienzo el día 28 de septiembre 2008.

El censo electoral, el calendario y demás documentos están expuestos en la Dirección General de Deportes (Juan Pablo Forner 4-2.ª Planta, en Mérida) y en la sede de la Federación Extremeña de Natación (C/ Antonio Álvarez, n.º 1-C, en Badajoz).

La Junta Electoral estará localizada en los horarios previstos en el Reglamento en la sede de la Federación Extremeña de Natación.

Badajoz, a 7 de octubre de 2008. El Presidente de la Federación, JOSÉ MIRÓN SANTO.



NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 25 de septiembre de 2008 sobre notificación de acta para constatación de exceso de cabida. (2008ED0725)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con Residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 297 m².

Finca: Solar para edificar en calle Carrera, por donde tiene su entrada, hoy señalada con el número 23, de Valverde de Leganés. Ocupa una superficie de terreno de ciento cuarenta metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según las certificaciones catastrales es de doscientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, con Ceferino Zahínos, que es la casa en calle Carrera, 25; izquierda, con José Carrasco Chávez, hoy con casa en calle Carrera, 21, de Manuel Carrasco Cordón; y fondo, con resto de finca matriz

Inscripción: Tomo 584, libro 66, folio 61, finca 4134, inscripción 1.

Titular: D.^a Luisa Romero Rueda, D. José Sánchez Romero, D. Luis Manuel Sánchez Romero y D. Carlos Sánchez Romero.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 25 de septiembre de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

• • •

EDICTO de 26 de septiembre de 2008 sobre notificación de acta para constatación de exceso de cabida. (2008ED0726)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con Residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar la superficie de la finca que a continuación se describe:

Rústica en parte de regadío y en parte de secano: Terreno que forma parte de la Dehesa llamada "Freixal y Arenas", al sitio de Viñas de Jurmeña, en término de Olivenza. Manifiestan que está enclavada en el polígono 26 de Olivenza, e integrado por parte de la parcela 98. A esta finca le corresponde, junto a la finca segregada y en proporción a su superficie, una tercera parte de las concesiones de agua y tendido eléctrico, que manifiestan conocer íntegramente. Tiene una superficie inscrita de ocho hectáreas, noventa y tres áreas, cuarenta y



cinco centiáreas, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de las certificaciones catastrales es de veinticuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas y que está constituida por las parcelas catastrales números 97, 98, 1.101 y 2.095 del polígono 26. Las superficies de cada parcela son:

- La parcela 97 ocupa 3,4457 hectáreas.
- La parcela 98 ocupa 12,9720 hectáreas.
- La parcela 1.101 ocupa 7,3244 hectáreas.
- Y la parcela 2.095 ocupa 0,7964 hectáreas.

Manifiestan la naturaleza rústica de las fincas colindantes.

Linda: Al Norte, con lote n.º 1 de hermanas Pinto Rodríguez y finca segregada, hoy con parcela 106 de Antonia Pinto Rodríguez y María Luisa Pinto Rodríguez; al Sur, con finca segregada, hoy parcela 1.095 de Francisco Bote Gil, y con Confederación Hidrográfica del Guadiana (parcela 9.600); al Este, con finca segregada y finca La Coitada de Murillo, hoy con parcela 108 de SAT 6824 Servifruit; y al Oeste, con finca segregada, hoy con la Confederación Hidrográfica del Guadiana (parcela 9.600). Está atravesada de Norte a Sur entre las parcelas 98 y 1.101 por un camino del Ayuntamiento de Olivenza (catastralmente 9.004).

Las lindes de cada parcela son:

La parcela 97 linda: Al Norte, con parcela 98; al Sur, con parcela 2.095; al Este, con parcela 108 de SAT 6824 Servifruit; y al Oeste, con parcela 9.600 de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La parcela 98 linda: Al Norte, con parcela 106, de Antonio y María Luisa Pinto Rodríguez; al Sur, con parcela 97; al Este, con parcela 108 de SAT 6824 Servifruit; y al Oeste, con parcela 9.600 de Confederación Hidrográfica del Guadiana y en parte con camino del Ayuntamiento de Olivenza (catastralmente 9.004).

La parcela 1.101 linda: Al Norte, al Sur y al Oeste, con parcela 9.600 de Confederación Hidrográfica del Guadiana; y al Este, con camino del Ayuntamiento de Olivenza (catastralmente 9.004).

La parcela 2.095 linda: Al Norte y al Este, con parcela 97; al Sur, con parcela 1.095 de Francisco Bote Gil; y al Oeste, con parcela 9.600 de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Inscripción: Tomo 648, libro 231, folio 68, finca número 11.220, inscripción 3.ª.

Titular: D. Francisco Javier Llorente Vara, D.ª María Jesús López Arrabe y D. Juan José Llorente Vara.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 26 de septiembre de 2008. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net